



EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LC/FT/FPADM Y OTROS ILÍCITOS DEL SECTOR TURISMO.

2024

CONTENIDO	ÍNDICE	Pág.
PRIMERA PARTE: CONTEXTUALIZACIÓN		
1.1 CONOCIMIENTO DEL SECTOR		5
1.1.1 Conformación del sector por tipo de servicio		5
1.1.2 Conformación del Sector por Estados		5
1.2 FUNDAMENTO LEGAL		
1.2.1 Normativa Turística de rango legal		6
1.2.2 Normativa Turística de rango sublegal		10
1.2.3 Normativa en materia de prevención, control y fiscalización de (LC/FT/FPADM) y otros ilícitos		11
1.3 COMPROMISO EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LC/FT/FPADM Y OTROS ILÍCITOS		14
1.4 FUNDAMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN SECTORIAL DE RIESGOS		26
1.4.1 Objetivos		27
1.4.2 Alcance		28
1.4.3 Participantes		28
1.5 METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGO 2024		29

**SEGUNDA PARTE: IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE
 RIESGO ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD** 33

2.1 Información relacionada con la Delincuencia Organizada	35
2.2 Informe de Evaluación Mutua (IEM) de la República Bolivariana de Venezuela, marzo de 2023	43
2.3 Amenazas y Vulnerabilidades detectadas en la Evaluación Nacional de Riesgos	43
2.4 Tipologías Nacionales e Internacionales de LC/FT/FPADM y otros ilícitos	47
2.5 Señales de Alerta	54
2.6 Información compilada de los prestadores de servicios turísticos	56
2.6.1 Autoevaluaciones de Riesgo presentadas por los Prestadores de Servicios Turísticos	56
2.6.2 Estudio Prospectivo de los delitos de delincuencia organizada con posible incidencia en el sector	57
2.6.3 Resultado de las auditorias de Cumplimiento	63

**TERCERA PARTE: ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS
 RIESGOS DE LC/FT/FP ADM Y OTROS ILÍCITOS** 65

3.1 Descripción de las Variables de Análisis	65
3.2 Resultado del Análisis de las Variables	69
3.2.1 Riesgo Inherente	69
3.2.2 Riesgo Residual	75
3.3. Fortalezas, Oportunidades, Debilidades (vulnerabilidades) y amenaza (matriz FODA)	78

**CUARTA PARTE: CONCLUSIONES SOBRE LAS DEBILIDADES
 (VULNERABILIDADES), AMENAZAS, POSIBLES
 CONSECUENCIAS** 80

4.1 Debilidades (vulnerabilidades) asociadas a las posibles consecuencias	82
4.2 Amenazas asociadas a las posibles consecuencias	82

QUINTA PARTE: PLAN DE ACCIÓN RECOMENDADO

84

SEXTA PARTE: ANEXOS

- ✓ Matriz de Riesgo

PRIMERA PARTE: CONTEXTUALIZACIÓN

La Organización de la Naciones Unidas para el Turismo (ONU TURISMO), señala lo siguiente:

Hoy en día, el volumen de negocio del turismo iguala o incluso supera al de las exportaciones de petróleo, productos alimentarios o automóviles. El turismo se ha convertido en uno de los principales actores del comercio internacional, y representa al mismo tiempo una de las principales fuentes de ingresos de numerosos países en desarrollo.¹

En la República Bolivariana de Venezuela, el Constituyente lo ha declarado como *“una actividad económica de interés nacional, prioritaria para el país en su estrategia de diversificación y desarrollo sustentable”*²

Esta “actividad económica” comprende aquellas realizadas por personas (turistas o visitantes) durante sus viajes y permanencias en lugares distintos al de su entorno habitual con fines de ocio, esparcimiento, recreación, por negocios y otros. El turismo también comprende *“el conjunto de productos y servicios que se prestan para satisfacer las necesidades y requerimientos de tales personas a cambio de una contrapartida económica.”* Estos servicios pueden consistir en transporte (terrestre, marítimo o aéreo), hospedaje (hoteles, posadas, entre otros), diversión, destinos turísticos y otros.³

El turismo en Venezuela es una industria pujante favorecida por la amplia gama de atractivos turísticos⁴ que posee el país. Tomando estos potenciales, el sector ha evolucionado con el transcurrir del tiempo, promoviendo a su vez la constitución de empresas relacionadas con la prestación de servicios en el ramo; constituyen un ramo dentro del sector turismo, dedicadas a ejercer una función intermediaria entre

¹ <https://www.unwto.org/es/turismo>

² Ver artículo 310 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.860 de fecha 30 de diciembre de 1999.

³ Decreto N° 1.441 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152 de fecha 18 de noviembre de 2014. (Ver artículo 2 numeral 14, y artículo 34).

⁴ Los “atractivos turísticos” son todos aquellos *“Elementos físicos naturales o artificiales y socio culturales, propios de un lugar, los cuales son determinantes para motivar, por sí solos o en combinación con otros, la elección del destino por parte del turista y visitante, con fines de esparcimiento, recreación, diversión y otros.”* Decreto N° 1.441 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo. (Ver artículo 2 numeral 1).

sus clientes y determinados proveedores del rubro viajes, tales como aerolíneas, hoteles, cruceros, entre otros.

1.1 CONOCIMIENTO DEL SECTOR:

Conforme al Registro Turístico Nacional (RTN), actualizado hasta el año 2023, el sector turismo está conformado por dieciocho mil doscientos cincuenta y cuatro (18.254) prestadores de Servicios Turísticos a nivel nacional, desglosado de la siguiente manera:

1.1.1 Conformación del Sector por tipo de servicio:

Tipo de Servicio	Cantidad	Porcentaje (%)
Alojamiento con fines turísticos	4.386	24,03%
Agencias de Turismo	4.260	23,34%
Transporte Turístico	1.639	8,98%
Alimentos y Bebidas	1.344	7,36%
Otros	6.625	36,29%
Total	18.254	100%

Como puede observarse la mayor concentración de prestadores de servicios turísticos, se encuentran en las agencias de viajes y turismo y alojamiento con fines turísticos.

1.1.2 Conformación del Sector por Estados:

En el siguiente cuadro se observa el número de prestadores según su ubicación geográfica, y como puede apreciarse los prestadores de servicios turísticos, se encuentran segregados en los siguientes estados

Estados	Cantidad	%
Nueva Esparta	3.282	17,98
Distrito Capital	2.507	13,73
Miranda	2.093	11,47
Mérida	1.255	6,88
Falcón	1.132	6,20
Bolívar	982	5,38
Aragua	855	4,68
Carabobo	826	4,53
Anzoátegui	725	3,97
Zulia	699	3,83
Táchira	693	3,80
La Guaira	615	3,37
Aragua	580	3,18

EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LC/FT/FPADM Y OTROS ILÍCITOS DEL SECTOR TURISMO

Sucre	394	2,16
Barinas	306	1,68
Monagas	252	1,38
Guárico	174	0,95
Portuguesa	166	0,91
Trujillo	163	0,89
Yaracuy	136	0,75
Territorio Insular Francisco de Miranda	109	0,60
Amazonas	94	0,51
Apure	82	0,45
Cojedes	73	0,40
Delta Amacuro	61	0,33
TOTAL	18.254	100%

En este sentido, es menester mencionar que, las agencias de viajes y turismo presentan estructuras diversas que abarcan prestadores de servicios turísticos que registran entre tres (03) y diez (10) empleados mayormente, aunque existen unas más representativas que pueden superar los cincuenta (50) empleados.

En lo que respecta al servicio de alojamiento con fines turísticos, encontramos establecimientos que van desde cinco (05) hasta cien (100) empleados, encontrándose clasificados de la siguiente manera:

- a) Hotel de Turismo: De una (1) a cinco (5) estrellas
- b) Hotel Residencia de Turismo: De una (1) a cinco (5) estrellas
- c) Motel de Turismo: De una (1) a tres (3) estrellas
- d) Hospedaje o Pensión de Turismo: De una (1) a dos (2) estrellas
- e) Posada de Turismo: De una (1) a cuatro (4) estrellas
- f) Estancia de turismo. De una (1) a cuatro (4) estrellas
- g) Hato, Finca o Hacienda de Turismo. De una (1) a cuatro (4) estrellas
- h) Campamento de Turismo de Tercera (3ra) a primera (1era) clase.

1.2 FUNDAMENTO LEGAL

1.2.1 Normativa Turística de Rango Legal

La actividad turística en Venezuela se enmarca en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Plan de la Patria 2019-2025, el Decreto con Rango Valor y fuerza de Ley Orgánica de Turismo⁵ en lo sucesivo (LOT), el Decreto N.º 1.442 con Rango Valor y fuerza de Fomento de Turismo Sustentable como Actividad Comunitaria y Social⁶ el Decreto N.º 1.443 con Rango Valor y Fuerza de

⁵ Publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152, del 18 de noviembre de 2014

⁶ Publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.153, del 18 de noviembre de 2014

Ley de Inversiones Turísticas y de rédito para el Sector Turismo⁷, y otras normas del ordenamiento jurídico del país.

Adicionalmente, la legislación turística está integrada por el Reglamento Parcial de la Orgánica de Turismo sobre Establecimientos de Alojamientos Turísticos⁸ y el Reglamento sobre Agencias de Viajes y Turismo⁹. El Ministerio del Poder Popular Para el turismo (MINTUR), es el órgano Rector y la máxima autoridad administrativa en la actividad turística, encargado de formular, planificar, dirigir, coordinar, evaluar y controlar las políticas, planes programas proyectos y acciones estratégicas destinadas a la promoción y desarrollo sustentable del territorio nacional como destino turístico.

El sector turístico de Venezuela está integrado por lo que en el artículo 6 de la LOT denomina un “Sistema Turístico Nacional” entendido como el conjunto de sectores, instituciones o personas, relacionados entre sí para contribuir al desarrollo sustentable de la actividad turística...” sus actores son los siguientes:

- 1.El Ejecutivo Nacional, por órgano del ministerio del poder popular con competencia en materia de turismo y los órganos o entes de la administración Pública Nacional, Estatal y Municipal que, en virtud de sus atribuciones participen, bajo la rectoría del ministerio del poder popular con competencia en materia de turismo, en el desarrollo turístico del país.
2. Los Prestadores de Servicios Turísticos, las formas asociativas de promoción y desarrollo turístico y las que se crearen con igual, similar o conexas finalidad; y toda persona natural o jurídica que de hecho realice actividades de prestación de servicios turísticos dentro del territorio nacional.
3. Los turistas y visitantes nacionales e internacionales.
4. Las instituciones de educación en el área turística inscritas en el ministerio competente, como soporte del desarrollo turístico sustentable
5. Las comunidades organizadas en instancias del poder popular y demás formas de participación.

⁷ Publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.153, del 18 de noviembre de 2014, parcialmente derogado por el Decreto Constituyente que crea la Cartera Productiva Única Nacional, publicada en Gaceta Oficial N° 6.507 Extraordinario del 29 de enero de 2020 (Ver Disposición Transitoria Única)

⁸ Publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N.º 36.607 del 21 de diciembre de 1998

⁹ Publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N.º 5.293 extraordinario del 26 de enero de 1999

Los prestadores de servicios de radio, televisión y medios electrónicos.

El numeral 10 del artículo 2 de la LOT, define a los restadores de servicios turísticos como *“Toda persona natural, jurídica, de derecho público o de derecho privado, que realice actividades de prestación de servicios turísticos dentro del territorio nacional”*.

Toda persona natural o jurídica que pretenda realizar actividades turísticas en el territorio nacional debe inscribirse en el Registro Turístico nacional (RTN) que, de acuerdo con el numeral 12 del artículo 2 de la LOT consiste en un *“Padrón donde deben inscribirse todos los prestadores de servicios turísticos, que pretendan operar en la República Bolivariana de Venezuela”*

Asimismo, el artículo 36 de la ley in comento establece:

Registro Turístico Nacional

Artículo 36. El ministerio del poder popular con competencia en materia de turismo tiene a su cargo el Registro Turístico Nacional (RTN), en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios turísticos, que ejerzan o pretendan ejercer sus actividades dentro del territorio nacional, con el objeto de identificar la oferta de servicios turísticos y definir políticas y acciones que permitan el desarrollo de la actividad.

Los prestadores de servicio turístico, para poder operar en el territorio nacional, tienen el deber de tramitar y obtener la Licencia de Turismo. El numeral 8 del artículo 2 de la LOT la define como un “Acto administrativo de carácter obligatorio, emitido por el ministerio del poder popular con competencia en materia de turismo, mediante la respectiva resolución que se notifica conforme con lo dispuesto en la ley que autoriza o permite operar o funcionar como prestador de servicio turístico por cada actividad que realice

Por su parte el artículo 40 de la LOT dispone:

Licencia de turismo

Artículo 40. Todo prestador de servicios turísticos para que pueda operar o realizar cualquier actividad turística deberá obtener la licencia de turismo. Los órganos y entes públicos nacionales, estatales y municipales, a excepción de las autoridades de áreas bajo régimen especial, deben exigir la licencia de turismo como requisito obligatorio para otorgar patentes, certificaciones o autorizaciones relativas al desarrollo de las actividades turísticas. La contravención de esta disposición puede dejar sin efecto los actos administrativos otorgados. A los fines de obtener la Licencia de Turismo los

prestadores de servicios turísticos deben estar inscritos en el Registro Turístico Nacional, y consignar los requisitos establecidos por el ministerio del poder popular con competencia en materia de turismo, en atención a la normativa aplicable sobre la materia. La Licencia de Turismo debe ser renovada cada dos años, contados a partir de su otorgamiento.

En cuanto a los requisitos para la inscripción en el RTN, así como para obtener la Licencia de Turismo, se describen en la Resolución 007 de fecha 15 de febrero de 2016¹⁰ en adelante (Resolución 007) mediante la cual se establecen los requisitos y procedimiento para la inscripción o actualización del RTN y emisión de la licencia o credencial de turismo. Tanto el registro como la obtención de la licencia, son deberes formales que debe cumplir el prestador de servicio turísticos, tal como lo prevén los numerales 1 y 2 del artículo 46 de la LOT.

Deberes formales de los prestadores de servicios turísticos

Artículo 46. Son deberes de los prestadores de servicios turísticos, los siguientes:

1. Inscribirse en el Registro Turístico Nacional (RTN).
2. Obtener la licencia de turismo correspondiente.

El incumplimiento de alguno o de ambos requisitos, trae como consecuencia multas, clausura, revocatorias o cualquier otra sanción, según sea el caso, tal como lo prevén los siguientes artículos de la LOT.

Potestad Sancionatoria

Artículo 107. Las infracciones a los deberes previstos en el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica, sus reglamentos y demás normativas aplicables, son sancionadas por el ministerio del poder popular con competencia en materia de turismo, de las siguientes formas:

1. Multas.
2. Suspensión de los permisos, licencias, certificaciones o autorizaciones otorgadas.
3. Modificación o demolición de obras y construcciones.
4. Restauración del área afectada, a costa del infractor.
5. Cierre o clausura del establecimiento.
6. Revocatoria de la inscripción en el Registro Turístico Nacional o de los permisos, licencias, certificaciones o autorizaciones otorgadas a los prestadores de servicios turísticos.

¹⁰ Publicada en gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.883 del 12 de abril de 2016

Lo anterior previo cumplimiento del procedimiento sancionatorio especial previsto en los artículos 121 al 132 de la LOT

1.2.2 Normativa Turística de rango sublegal ¹¹ En su carácter de órgano rector de la actividad turística en Venezuela, MINTUR ha dictado normativas que regulan la actividad turística en su amplia diversidad, tales como las que a continuación se mencionan:

	NORMA	ACTO	PUBLICACIÓN EN GACETA OFICIAL
1	Resolución 007, mediante la cual se establecen los requisitos y procedimiento para la inscripción o actualización del Registro turístico Nacional y emisión de la licencia o credencial de turismo	Resolución N.º 007 de fecha 15 de febrero de 2016	G.O. 40.883 del 12 de abril de 2016
2	Resolución 003, mediante la cual se dictan los requisitos y parámetros para seguir en el proceso de categorización para los establecimientos de alojamiento turístico	Resolución N.º 003 de fecha 4 de febrero de 2015	G.O. 40.600 del 11 de febrero de 2016
3	Resolución 003, mediante la cual se reforma la Resolución N.º 019 de fecha 14 de mayo de 2014, donde se establecen los requisitos técnicos legales para la tramitación de la factibilidad socio técnica y de conformidad en todo el Territorio Nacional	Resolución N.º 003 de fecha 22 de marzo de 2018	G.O. 41.372 del 6 de abril de 2018
4	Resolución 011, mediante la cual se establece la implementación del Módulo de Licencia de Turismo y Credencial de turismo en el Sistema Integrado de Gestión Turística (SIGETUR)	Resolución N.º 011 de fecha 26 de abril de 2018	G.O. 41.388 del 2 de mayo de 2018
5	Resolución 014, mediante la cual se establece los requisitos técnicos y legales para la tramitación de las condiciones de Desarrollo y Autorización de Ocupación del Territorio en las Zonas de interés turístico	Resolución N.º 014 de fecha 6 de febrero de 2014	G.O. 41.355 del 13 de febrero de 2014
6	Resolución 002, mediante la cual se establece las Especificaciones Técnicas que deben contener las placas de identificación de los Prestadores de servicios	Resolución N.º 002 de fecha 4 de enero de 2012	G.O. 39.837 del 6 de enero de 2012
7	Resolución 013, mediante la cual se dictan las condiciones y Requerimientos para las Agencias de Turismo	Resolución N.º 013 de fecha 14 de mayo de 2018	G.O. 41.415 del 8 de junio de 2018
8	Resolución 010, mediante la cual se establecen los requisitos y tramites destinados a la determinación y validación de las rutas turísticas	Resolución N.º 010 de fecha 24 de abril de 2018	G.O. 41.388 del 2 de mayo de 2018
9	Resolución 072, mediante la cual se establecen las condiciones y requisitos que deberán acatar los prestadores y restadoras de servicios turísticos, que soliciten a este Ministerio el incentivo por corresponsabilidad social por invertir parte de sus ganancias en las comunidades donde se desarrolle su actividad	Resolución N.º 072 de fecha 7 de agosto de 2013	G.O. 40.224 del 8 de agosto de 2013

¹¹ Fuente: Consultoría Jurídica MINTUR

10	Resolución 030, mediante la cual se regula la participación de los prestadores de servicio turísticos en los pabellones o estándar oficiales de la República Bolivariana de Venezuela en las Ferias Internacionales de Turismo en la Feria Internacional de Turismo de Venezuela FITVEN	Resolución N.º 030 de fecha 25 de mayo de 2012	G.O. 39.930 del 25 de mayo de 2012
11	Resolución 019, mediante la cual se establecen los trámites y deberes formales que deben cumplir los prestadores de servicio turísticos de alojamiento, agencias de viajes y turismo y transporte turístico en materia de turismo receptivo, conforme la Convenio Colombiano N° 36 de fecha 29 de abril de 2016	Resolución N.º 019 de fecha 14 de julio de 2016	G.O. 40.950 del 22 de julio de 2016

1.2.3 Normativa en Materia de Prevención de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM) y otros ilícitos

Internacional: Comprende las Convenciones y Tratados Internacionales suscritos por Venezuela que demuestran su compromiso en la lucha contra la LC/FT/FPADM, siendo los siguientes:

- 1) Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias psicotrópicas de 1988 RES/51/60. Gaceta Oficial Nro. 34.741, del 21 de junio de 1991.
- 2) Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional del 2000 RES/55/255. Gaceta Oficial Nro. 37.357 del 4 de enero del 2002.
- 3) Convenio Internacional para la represión de la financiación del Terrorismo - 1999 RES/54/109. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 37.727 del 8 de julio de 2003.
- 4) Convención contra la Corrupción 2003 RES/55/61. Gaceta Oficial Nro. 38.192 del 28 de mayo de 2005.
- 5) 40 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). Venezuela forma parte del Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC), debiendo cumplir con las Recomendaciones del GAFI, las cuales constituyen un conjunto de medidas articuladas que deben ser implementadas por los países para prevenir, controlar y mitigar los riesgos de LC/FT/FPADM, lo que facilita el entrenamiento y la capacitación para que los delincuentes puedan ser detectados y reportados y, en tercer y último lugar, para que sean procesados y sancionados, con penas que sean proporcionales y disuasorias, así como privados de sus ganancias y de sus activos

Nacional: Conjunto de regulaciones promulgadas por la República Bolivariana de Venezuela, en su rol de lucha contra la LC/FT/FPADM, constituidas por:

- a) Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N.º 36.860, de fecha 30 de diciembre de 1999, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 5.908 Extraordinario, de fecha 19 de febrero de 2009.

La Carta Magna establece en su preámbulo que la República es garante de Justicia y está constituida como un Estado democrático y social de Derecho, determinando como fines esenciales la defensa y el desarrollo de la persona, el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa, amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes reconocidos constitucionalmente.

- b) En cuanto a la Delincuencia Organizada y los delitos referidos a la LC/FT/FPADM, establece en el Artículo 116, que:

no se decretarán ni ejecutarán confiscaciones de bienes sino en los casos permitidos por esta Constitución. Por vía de excepción podrán ser objeto de confiscación, mediante sentencia firme, los bienes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, responsables de delitos cometidos contra el patrimonio público, los bienes de quienes se hayan enriquecido ilícitamente al amparo del Poder Público y los bienes provenientes de las actividades comerciales, financieras o cualesquiera otras vinculadas al tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas y estupefacientes.

Por su parte el artículo 271 establece que:

en ningún caso podrá ser negada la extradición de los extranjeros o extranjeras responsables de los delitos de legitimación de capitales, drogas, delincuencia organizada internacional, hechos contra el patrimonio público de otros Estados y contra los derechos humanos. No prescribirán las acciones judiciales dirigidas a sancionar los delitos contra los derechos humanos, o contra el patrimonio público o el tráfico de estupefacientes. Asimismo, previa decisión judicial, serán confiscados los bienes provenientes de las actividades relacionadas con los delitos contra el patrimonio público o con el tráfico de estupefacientes. El procedimiento referente a los delitos mencionados será público, oral y breve, respetándose el debido proceso, estando facultada la autoridad judicial competente para dictar las medidas cautelares preventivas necesarias contra bienes propiedad del imputado o de sus interpósitas personas, a los fines de garantizar su eventual responsabilidad civil.

- c) Decreto N.º 1.441 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.152, del 18 de noviembre de 2014, que señala en su artículo 46 numeral 29, como deberes de los prestadores de servicios turísticos *“Cumplir con la normativa especial relacionada con la legitimación de capitales; tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas; armas y explosivos, y productos y sustancias peligrosas”*
- d) Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (LOCDOT), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.912 de fecha 30 de abril de 2012. Esta Ley tiene dentro de sus objetivos la creación, articulación y ejecución de las bases de la prevención, control, regulación, inspección, investigación, persecución, congelamiento e incautación de fondos y la potestad para sancionar a la delincuencia organizada y el financiamiento al terrorismo, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución y los tratados internacionales relacionados con la materia, suscritos y ratificados por la República Bolivariana de Venezuela, señalando en sus artículos N.º 7 y 8 que el Ministerio del Poder Popular para el Turismo, es un órgano de prevención, control, supervisión, fiscalización y vigilancia de LC/FT/FPADM; y en su artículo 9 numeral 5 señala como sujetos obligados a los hoteles, empresas y centros de turismo autorizados a realizar operaciones de cambio de divisas.
- e) Ley Orgánica de Drogas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.510, de fecha 15 de septiembre de 2010.
- f) Decreto N.º 3.094 mediante el cual se dicta el Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Turismo sobre Establecimientos de Alojamiento Turístico publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 36.607 del 21 de diciembre de 1998.
- g) Decreto N.º 3.223 mediante el cual se dicta el Reglamento sobre Agencias de Viajes y Turismo publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 5.293 Extraordinario del 26 de enero de 1999
- h) Resolución N.º 007, mediante la cual se establecen los requisitos y procedimiento para la inscripción o actualización del Registro Turístico Nacional y emisión de la licencia o credencial de turismo publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.883 de fecha 12 de abril de 2016
- i) Resolución N.º 020 emanada del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.106, de fecha miércoles 14 de abril de 2021, referente a la Normativa sobre la Administración y Fiscalización de los Riesgos Relacionados con los Delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y otros Ilícitos Aplicables a los Prestadores de Servicios Turísticos.

j) Resolución N° 040, emanada del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.415, de fecha 11 de julio 2022, referente al Registro Único de Auditores Externos en materia de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de destrucción masiva y otros ilícitos adscritos a MINTUR.

1.3 COMPROMISO EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LC/FT/FPADM Y OTROS ILICITOS

La República Bolivariana de Venezuela (en adelante RBV), ha demostrado su compromiso hacía sus ciudadanos y hacía la comunidad internacional, al suscribir instrumentos de carácter normativos, con el fin de crear derechos y obligaciones orientados a combatir la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM).

Así lo demuestra al pertenecer desde 1996 al Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC), el cual es uno de los nueve organismos regionales derivados del Grupo de Acción Financiera (GAFI) con las siglas FSRB en el idioma inglés) creado en el año 1989 por el Grupo de los Siete (G-7). Venezuela como miembro pleno del GAFIC, participa de forma activa en los procesos de prevención, control y revisión llevados a cabo por los precitados Grupos

El GAFI tiene como objetivo establecer normas, evaluar el cumplimiento y promover la aplicación efectiva de las medidas legales, reglamentarias y operativas para combatir la LC/FT/FPADM. Para ello emitió 40 recomendaciones que establecen normas de mínimo cumplimiento, que estandarizan las políticas aplicables en la lucha contra la LC/FT/FPADM.

La Recomendación N° 1 del GAFI establece como un elemento fundamental para la aplicación de los estándares internacionales, la evaluación de riesgos y la adopción del denominado Enfoque Basado en Riesgos (EBR), donde la nota interpretativa N.º 1 de esta recomendación, señala:

El enfoque basado en riesgo (EBR) es una forma eficaz de combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Al determinar cómo se debe implementar el EBR en un sector, los países deben considerar la capacidad y la experiencia en materia antilavado de activos/ contra el

financiamiento del terrorismo (ALA/CFT) del sector dado. Los países deben entender que la facultad de decidir a criterio o discreción que concede a las instituciones financieras y actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD) el EBR, así como la responsabilidad impuesta a las mismas por dicho enfoque, es más apropiado en sectores con mayor capacidad y experiencia ALA/CFT. Esto no debe eximir a las instituciones financieras y a las APNFD del requisito de aplicar medidas intensificadas cuando identifiquen escenarios de mayor riesgo. Mediante la adopción de un enfoque basado en riesgo, las autoridades competentes, instituciones financieras y APNFD deben ser capaces de asegurar que las medidas dirigidas a prevenir o mitigar el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo correspondan con los riesgos identificados, y que les permita tomar decisiones sobre cómo asignar sus propios recursos del modo más eficaz

Siendo así, el Estado venezolano a través de la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT) como órgano rector, conjuntamente con los órganos de control y demás integrantes del ecosistema de prevención, control y represión de LC/FT/FPADM y otros ilícitos, viene desarrollando una serie de acciones para el cumplimiento de la precitada Recomendación

En este sentido, en Venezuela el sector turismo forma parte de las Actividades Profesionales No Financieras Designadas (APNFD), siendo el Ministerio del Poder Popular para el Turismo (MINTUR) el órgano de prevención, control, supervisión, fiscalización y vigilancia de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPAM) Otros ilícitos, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 numeral 12; y artículo 8 de la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo¹²

En cumplimiento de sus obligaciones, desde el año 2021 asumió el compromiso de implementar medidas para abordar las políticas a fin de combatir (LC/FT/FPAM) y otros ilícitos, desarrollando en el período comprendido de 2021 al 2023 las siguientes acciones bajo las directrices emanadas del órgano rector, a saber:

¹² En lo sucesivo LOCDOFT

Año 2021

1. En el año 2021, el extinto Ministerio del Poder Popular para el Turismo y Comercio Exterior (MITCOEX), hoy Ministerio del Poder Popular para el Turismo (MINTUR), recibe Oficio ONCDOFT /DCLCFT 2021 00100 de fecha 27 de enero de 2021, con un Instructivo de preparación para la IV Ronda Evaluación Mutua del GAFIC. Se solicitó en esta ocasión lo siguiente:
 - a. Un cuestionario de cumplimiento técnico: éste debía contener información sobre el marco jurídico e institucional de MITCOEX (hoy MINTUR), información sobre los riesgos y el contexto del sector turismo, medidas que ha tomado el sector para cumplir con los criterios de cada Recomendación del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).
 - b. Un cuestionario de efectividad: consistente en una plantilla para que el sector evaluado (turismo) proporcione información sobre su efectividad en relación con los 11 Resultados Inmediatos definidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). En éste el sector turismo debía determinar cómo estaba abordando cada "Cuestión Fundamental" que integra cada "Resultado Inmediato". Asimismo, se solicitó proporcionar una descripción completa y precisa que ayudara a demostrar la efectividad del régimen contra la Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo
 - c) Registro Único de Sujetos Obligados (RUSO): se informó que la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT), como órgano rector en la materia, debía contar con una base de datos unificada de toda la información adecuada, precisa y actualizada sobre el universo de todas las personas naturales y jurídicas y sus beneficiarios finales, que son designados como Sujetos Obligados en la LOCDOFT'. En consecuencia, ese organismo debía elaborar y mantener los registros y estadísticas necesarias para el desarrollo de sus atribuciones. Por esta razón, se suministró a MITCOEX (hoy MINTUR) vía digital, los datos que debía aportar en relación a los prestadores de servicios turísticos.
 - d) Formación y capacitación de los funcionarios: se exhortó a MITCOEX (hoy MINTUR) a dar cumplimiento a las Jornadas de Formación y Capacitación en materia de prevención de LC/FT/EPADM, correspondientes a su Plan Operativo Anual (POA 2021) durante los meses correspondientes al primer semestre del año lectivo, con la finalidad de brindar y garantizar una información correcta y actualizada en la materia. Esto con la finalidad de contribuir con estadísticas ante el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), como parte de las actividades previas a realizarse.

En el mismo oficio se solicitó que los funcionarios de alto nivel y con poder de decisión que conforman la Red Nacional contra la Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, debían garantizar el cumplimiento de las fechas establecidas para la entrega de la información solicitada.

2. Como consecuencia de lo anterior, MITCOEX (hoy MINTUR) convoca mesas técnicas con todos sus entes adscritos, mediante Circular DGD/2021 004, para informar y discutir las directrices emanadas de la ONCDOFT.
3. El 19 de febrero de 2021, el MINTUR participa en una Conferencia en la sede de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), sobre la metodología para la evaluación de los riesgos de LC/FT/FPADM. Cabe destacar que entre los puntos destacados se planteó la forma de elaboración de una Evaluación Sectorial de Riesgos (ESR)', como un proceso complejo que precisa de la cumplimentación de diferentes fases, que van desde la toma de decisión sobre la conveniencia de realizar dicho ejercicio hasta el aprovechamiento de los resultados obtenidos. En cada una de estas fases se realizarán diferentes actuaciones, interviniendo en ello distintos actores. Se tomó como referencia la Guía para Evaluación Sectorial de Riesgos del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT).
4. El 2 de marzo de 2021, MINTUR presenta a la ONCDOFT el primer Informe de Cumplimiento Técnico en materia de LC/FT/FPADM del sector turismo. En este Informe se respondió un Cuestionario de Cumplimiento Técnico, solicitado por la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT); cuyas respuestas son calificadas como Cumplido (C), Parcialmente Cumplido (PC) o No Cumplido (NC), tomando como modelo la metodología descrita en el literal "a" del párrafo 84 de los Procedimientos para la Cuarta Ronda de Evaluaciones Mutuas ALA/CFT, de la última modificación del 11 de diciembre de 2020; y se centra en el cumplimiento técnico.
5. El 1 de abril de 2021, MINTUR remite a la ONCDOFT un Informe Descriptivo del Sector Turismo, solicitado vía correo electrónico. En esta ocasión se describió el tamaño y estructura del Sistema Turístico Nacional, así como la normativa legal en materia turística y en prevención de LC/FT/FPADM, así como los elementos de mayor riesgo relativos a LC/FT/FPADM; de acuerdo con información obtenida por la Dirección General de Registros y Licencias, la Consultoría Jurídica y la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas de este Ministerio hasta el 09 de abril de 2021.

6. El 2 de abril de 2021 se remite a la ONCOFT las respuestas a un Cuestionario de Efectividad aplicado al sector turismo. En este Informe se ofrecieron respuestas breves y concisas al Cuestionario de Efectividad para la Evaluación Mutua-Venezuela, a los fines de identificar en qué medida el marco legal e institucional del sector turístico (considerado dentro de la categoría Actividades y Profesiones No Financieras Designadas APNFD), produce los resultados previstos. Entre los hallazgos principales, se informaron los siguientes:

- MINTUR posee una comprensión razonable de los riesgos en materia de LC/CIT.
- MINTUR se encuentra en colaboración de políticas de supervisión y control en materia de LC/CFT.
- MINTUR comienza el desarrollo de la normativa en materia ALA/CFT.
- MINTUR está diseñando una normativa especial sobre LA/CFT aplicable al sector turístico.

7. El 13 de abril de 2021, MINTUR aprueba la Resolución N° 020 que contiene la normativa de prevención, control y fiscalización contra los delitos de LC/FT/FPADM y otros ilícitos en el sector turismo. El 14 de abril de 2021, es publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.106 de la misma fecha, la Resolución N° 020, siendo la primera vez en la historia del sector turismo en el país que el sector cuenta con una normativa especial relacionada con la legitimación de capitales, haciendo posible así que los prestadores de servicios turísticos cuenten con los lineamientos operativos que permiten cumplir con el deber formal contenido en el numeral 29 del artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo.

8. El 5 de mayo de 2021, MINTUR, en coordinación con la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF) y la ONCDOFT; realiza una video conferencia con los gremios y asociaciones de turismo del país, informando sobre la publicación en Gaceta Oficial de la novísima normativa contenida en la Resolución N° 020, así como explicando las normas, políticas y procedimientos de administración de riesgos de LC/FT/EPADM y Otros Ilícitos que ésta contiene.

9. En fecha 14 de julio de 2021, mediante Punto de Cuenta N° 003-21 se crea la Coordinación de Prevención, Control y Fiscalización contra la Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, siendo la primera vez en la historia del sector que se crea un área de este Órgano ministerial, encargada de la materia de prevención de LC/FT/FPADM y otros ilícitos.

- 10 El 11 de agosto de 2021, se recibe Oficio I.DVMTM N° 001544 de la misma fecha, en el que se invita a MINTUR participar en una capacitación relacionada con la evaluación del GAFIC, dictada por la Agencia Federal de Control Financiero de Rusia, a través de la Embajada de Rusia en Venezuela. En este sentido, la Consultoría Jurídica de MINTUR participa en esta capacitación desde el 21 hasta el 31 de agosto del mismo año.
 - 11 El 26 de agosto de 2021, se remite a la ONCDOFT un Informe con las respuestas a los criterios expuestos por el evaluador del GAFIC, en el que se exponen las respuestas de MINTUR en relación a las Recomendaciones del GAFI que tienen incidencia en el sector APNFD.
 - 12 El 30 de septiembre de 2021, se solicita a las diferentes asociaciones de turismo del país (FENAHOVEN, AVECINTEL, AVEMAREP, AVAVIT y a la tour operadora VENETUR) los primeros reportes de operaciones, la evaluación sectorial de riesgos, así como la política de capacitación de personal en materia de LC/FT/FPADM y otros ilícitos.
13. Los días 25 y 26 de noviembre, MINTUR participa por primera vez en la historia del sector, en el IX Ejercicio de Tipologías 2021, convocado por la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF), realizado en la sede de la SUDEBAN. En esta actividad participaron la Consultoría Jurídica y la Coordinación de Prevención de LC/FT/EPADM de MINTUR. Este Informe aún no ha sido publicado por la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF).

En el transcurso del año 2021, MINTUR mantuvo retroalimentación continua con la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT), en el marco de los preparativos para la 4ta Ronda de Evaluación Mutua del Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC) a la República Bolivariana de Venezuela.

AÑO 2022

1. En fecha 11 de enero de 2022, se remite a diferentes asociaciones de turismo del país (FENAHOVEN, AVECINTEL, AVEMAREP, AVAVIT y a la tour operadora VENETUR), oficios mediante los cuales se solicita: identificación, cargo y teléfono laboral de los oficiales de cumplimiento, encargados de cumplimiento, responsables de cumplimiento (cuando aplique en cada caso), Manual de Políticas, Normas y Procedimientos de Prevención de LC/FT/FPADM y otros ilícitos, así como el Directorio de los Prestadores de

Servicios Turísticos actualmente autorizados a realizar el Cambio de Divisas, como parte de los preparativos para la IV Ronda de Evaluación Mutua.

2. En fecha 25 de enero de 2022, el Ministerio del Poder Popular para el Turismo participa por primera vez, en la historia del sector, en la IV Ronda de Evaluación Mutua realizada por el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC) a la República Bolivariana de Venezuela. El Equipo Evaluador (EE) del GAFIC realizó entrevistas "cara a cara" a estos representantes del sector turismo, sobre el nivel de cumplimiento y efectividad de las medidas implementadas por MINTUR para prevenir, controlar y sancionar administrativamente la LC/FT/FPADM.
3. En fecha 11 de marzo de 2022, se recibe vía e-mail el 1er Borrador del Informe de Evaluación Mutua (IEM) de la República Bolivariana de Venezuela, suscrito por el Equipo Evaluador de cinco integrantes del Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC); con un instrumento que la República debía responder. A tales efectos, la Coordinación de Prevención de LC/FT/FPADM respondió los ítems referidos al Sector Turismo.
4. En fecha 15 de junio de 2022, mediante Punto de Cuenta N° 003-22, 001-22 de la misma fecha, se aprueba el Registro Único de Personas Naturales y Personas Jurídicas para Prestar Servicios de Auditorias de Cumplimiento en materia de Prevención de LC/FT/FPADM y Otros Ilícitos del Sector Turismo.
5. En fecha 15 de junio de 2022, se suscribió un Convenio de Cooperación para ofrecer a los sujetos obligados y funcionarios de MINTUR y sus entes adscritos a través del Instituto Nacional de Turismo (INATUR) formación y capacitación especializada en materia de Prevención de LC/FT/FPADM y Otros Ilícitos en el Sector Turismo.
6. En fecha 11 de julio de 2022, es publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.415 Resolución N° 040 de fecha 22 de junio del mismo año, mediante la cual se crea el Registro Único de Auditores Externos en materia de Prevención de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM) y otros Ilícitos, adscrito a este Ministerio del Poder Popular para el Turismo

7. En fecha 27 de julio de 2022, se aprueba mediante Punto de Cuenta N° 004-22, 002-22 de la misma fecha el Plan de Acción de las formaciones dirigidas a los prestadores de servicios turísticos, funcionarios de MINTUR y sus entes adscritos.
8. Durante el período comprendido entre el 05 de septiembre y el 10 de octubre de 2022, se llevaron a cabo las formaciones de la Primera y Segunda Cohorte para Oficiales y Primera Cohorte para Auditores de Cumplimiento.
9. En fecha 13 de diciembre de 2022, el Ministerio del Poder Popular para el Turismo (MINTUR), participó en la 55° Reunión Plenaria del Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC) en el marco de la IV Ronda de Evaluación Mutua a la República Bolivariana de Venezuela.
10. Durante el año 2022, se realizó la formación y capacitación de funcionarios de MINTUR adscritos a diferentes unidades y de prestadores de servicios turísticos resultando lo siguiente:
 - Una (01) Cohorte del Programa de Formación en materia de Prevención y Control de LC/FT/FPADM y otros ilícitos, para Auditores de Cumplimiento, que totalizaron setenta y cinco (75) participantes.
 - Dos (02) Cohorte del Programa de Formación en materia de Prevención y Control de LC/FT/FPADM y otros ilícitos, para Oficiales de Cumplimiento, que totalizaron treinta y dos (32) participantes.
 - Una (01) Jomada de Capacitación para funcionarios de MINTUR y entes adscritos, en la que participaron cincuenta (50) funcionarios públicos.

AÑO 2023

1. Los días 27 y 28 de febrero, se llevó a cabo de forma presencial en las instalaciones del Hotel Meliá Caracas y de forma híbrida a través de la plataforma Zoom, YouTube e Instagram, el Primer Congreso Anual de Profesionales de Cumplimiento en Prevención de LC/FT/EPADM y Otros Ilícitos del Sector Turismo.
2. En fecha 09 de marzo de 2023 se aprueba mediante Punto de Cuenta N° 003-23, 003-23 de la misma fecha el Plan General de Acciones que realizara esta Coordinación durante el año 2023 en el marco del Seguimiento Intensificado por parte del GAFIC a la República Bolivariana de Venezuela.

3. Se creó el Sistema de Registro de Auditores, aprobado mediante Punto de Cuenta N° 003-22, 001-22 de fecha 15 de junio de 2022, en el que se realizó la inscripción de 64 profesionales externos, quienes se encargarán de realizar los Informes Anuales sobre la Prevención y Control de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva PCLC/FT/FPADM y otros ilícitos (en adelante Auditorías de Cumplimiento).
4. El período comprendido entre el mes de julio y noviembre del año 2023, se llevaron a cabo los Programas de Formación de la Tercera y Cuarta Cohorte para Oficiales y Segunda Cohorte de Auditores de Cumplimiento.
5. El periodo comprendido entre el 1 de junio y 30 de septiembre del año 2023, se recibieron los primeros Informes Anuales de Auditorías de Cumplimiento, correspondiente al año 2022.
6. En fecha 30 de agosto de 2023, se realizó un encuentro entre la ONCDOFT, MINTUR y los Prestadores de Servicios Turísticos con el objeto de presentar los parámetros para la construcción de la Matriz de Riesgos aplicada al Sector Turismo, que serviría como insumo para la Evaluación Nacional de Riesgo.
7. El año 2023 se realizaron distintas Capacitaciones y Formaciones a funcionarios del MINTUR y sus entes adscritos logrando formar la cantidad de 359 funcionarios.
8. En el mes septiembre del año 2023, en conjunto con la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT), se realizó la compilación de los riesgos presentados en el Sector Turismo por los distintos prestadores de servicios turísticos, logrando con esta matriz sectorizada aportar el insumo por parte del sector turismo, para la construcción y actualización de la Evaluación Nacional de Riesgos que adelanta la ONCDOFT.

9. En este mismo período del año 2023, se inició el proceso de reforma de la Resolución N° 020 mediante la cual se dicta la Normativa sobre la Administración y Fiscalización de los Riesgos relacionados con los Delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/EPDADM) y otros Ilícitos Aplicables a los Prestadores de Servicios Turísticos; recibiendo por parte de las asociaciones de turismo propuestas al respecto.
10. Los días 25 y 26 de octubre de 2023, se llevó a cabo el X Ejercicio de Tipologías del año 2023, en materia de prevención y control de LC/FT/FPADM dirigido al Sector Financiero y a las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD), en las instalaciones de la SUDEBAN, en la que el MINTUR tuvo una participación activa. Se contó con la asistencia de importantes actores del Sistema Nacional de Prevención, Control y Represión de los delitos de Legitimación de Capitales y conexos, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. El objetivo consistió en determinar tendencias y patrones relacionados al comportamiento criminal vinculado a los delitos en la República Bolivariana de Venezuela. El ejercicio se enfocó en la exposición de datos analíticos y técnicos, que permitieran identificar brechas en los mecanismos adoptados en la fase de prevención y detección, con el fin de elaborar y diseñar estrategias para fortalecer las medidas de control y administración de riesgo a nivel de Sujetos Obligados y a la definición de Políticas a nivel Estatal en el ámbito país para combatir los nocivos efectos de la actuación de la Delincuencia Organizada.
11. Durante los días 06 al 10 de noviembre al 2023 se participó en la capacitación denominada "Beneficiario Final" impartida por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) en las instalaciones de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN).
12. Durante el año 2023, se logró la formación y capacitación de funcionarios de MINTUR adscritos a diferentes unidades y de diversos prestadores de servicios turísticos resultando lo siguiente:
 - I Congreso Anual de Profesionales de Cumplimiento del Sector Turismo gratuito, en la que participaron 218 personas

- Una (01) Cohorte del Programa de Formación en materia de Prevención y Control de LC/FT/FPADM y Otros Ilícitos para Auditores de Cumplimiento.
- (02) Cohortes del Programa de Formación en materia de Prevención y Control de LC/FT/FPADM y otros ilícitos, para Oficiales de Cumplimiento, que totalizaron 87 participantes.
- Una (01) Jornada de Capacitación para funcionarios de MINTUR y entes adscritos, "ABC de la Resolución 020-2021", en la que se formaron 60 funcionarios públicos.
- Una (01) Jornada de Capacitación para funcionarios de MINTUR y entes formaron 49 participantes adscritos "Sanciones por el Incumplimiento de la Resolución 020-2021", en la que se Un (01) Seminario Especializado: "El Turismo y el Compliance en Venezuela", que contó con 250 participantes

AÑO 2024

Plan de acción programado e implementado a junio 2024 para abordar los desafíos identificados en el año 2023.

1) Durante el periodo 12/2023 y 01/2024 se realizó la inscripción de 21 nuevos profesionales externos, quienes se encargarían de Realizar los Informes Anuales sobre la Prevención y Control de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva PCLC/FT/FPADM y Otros Ilícitos.

2) Se iniciaron las adecuaciones al **Acta de Inspecciones**, la cual contempla la **verificación de los deberes formales en materia de Prevención de LC/FT/FPADM**, en conjunto con la Dirección General de Inspección Turística, la Consultoría Jurídica, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Coordinación de Procedimientos Administrativos Sancionatorios.

3) Durante los días 4 al 8 de marzo 2024 se participó en **la Formación dirigida a las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD) impartida por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)** en las instalaciones de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN).

4) Se ejecutó la presentación ante la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT) del **Informe en el que se describen las acciones implementadas para subsanar las deficiencias encontradas dentro del Informe de Evaluación Mutua.**

- 5) Se inició el desarrollo del plan de capacitación anual, que comprende formación para oficiales de cumplimiento y jornadas de actualización, concientización y técnica, que contempla:
- 6) Programa de Formación y Capacitación en materia de Prevención de (LC/FT/FPADM) para Oficiales y Tercera Cohorte de Auditores de Cumplimiento del Sector Turismo.
- 7) Jornada de Actualización Técnica para Oficiales o Responsables de Cumplimiento y miembros de la UPC de LC/FT/FPADM.
- 8) Jornada de Actualización y Concienciación para todo el personal de los prestadores de servicios turísticos.
- 9) Seminario denominado "ABC de la Resolución N° 020" el primer día en La Colonia Tovar y el segundo en Maracay estado Aragua.
- 10) Taller a las asociaciones gremiales, sobre los aspectos que deben cumplir los hoteles en materia de prevención como parte del deber formal previsto en el artículo 46 numeral 29 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo.
- 11) Se recibieron los Informes Anuales de Auditorías de Cumplimiento correspondientes al año 2023.
- 12) En fecha 09 de abril de 2024, se aprueba mediante **Punto de Cuenta N° 002-24, 005-24 y 005-24** de la misma fecha la creación del Sistema de Registro, Verificación y Consulta para Oficiales de Cumplimiento (SIVECOC) a través del cual los prestadores de servicios turísticos pueden remitir a este ministerio toda la documentación que se le es solicitada de conformidad con la Resolución N° 020 por lo que esta Coordinación puede tener un control eficaz.
- 13) El día 07 de mayo de 2024, se realizó la primera Jornada de Actualización Técnica para Oficiales o Responsables de Cumplimiento y miembros de la UPC de LC/FT/FPADM.
- 14) El día 20 de agosto de 2024, en conjunto con la Dirección General de Inspección Turística se realizó la primera inspección con el instrumento de inspección previamente adecuado, el cual contempla la verificación de los deberes formales en materia de Prevención de LC/FT/FPADM

1.4 FUNDAMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN SECTORIAL DE RIESGOS “ESR”

Venezuela fiel a los compromisos adquiridos, realiza periódicamente Evaluaciones Nacionales de Riesgos (ENR), con el objeto de identificar, analizar, evaluar y entender los eventos de riesgo de la RBV, constituidos por las amenazas, las vulnerabilidades y sus consecuencias; y a partir de ello, formular las líneas de mitigación orientadas a los mismos.

Es importante resaltar que la ENR anterior abarcó el período 2015-2020 y su informe final fue evaluado en el marco de la 4ta Evaluación Mutua del GAFIC, proceso que culminó el 31 de marzo de 2023 con la publicación del respectivo informe. En tal sentido, se realizó un proceso de introyección de los aspectos revelados en cada uno de los momentos de la evaluación, permitiendo fortalecer la comprensión y aplicación del Enfoque Basado en Riesgo.

Un concepto estrechamente vinculado a la ENR es la Evaluación Sectorial de Riesgos (ESR), que como tal se contempla en la Guía GAFI, se trata de un proceso en el que, siguiendo los principios y criterios establecidos para la ENR, la actividad de evaluación se centra en un ámbito más restringido, tanto desde el punto de vista geográfico (territorio determinado dentro de un país) o material (un sector concreto de actividad económica o profesional), siendo estas últimas las más habituales.

Se trata, por tanto, de aplicar el proceso general de evaluación de riesgos a un determinado sector de actividad. Como se abordará posteriormente, las ESR pueden efectuarse con la finalidad de conocer los riesgos de un sector concreto o como parte de un proceso de elaboración de ENR basado en la adición e integración de las conclusiones obtenidas en dichas evaluaciones.

La evaluación de riesgos, es una actividad intrínseca al propio desarrollo de sistemas preventivos y de lucha contra los flagelos de LC/FT/FPADM, estando como tal reflejada en las 40 Recomendaciones del GAFI, en su redacción aprobada en febrero de 2012; específicamente en el sector turismo en Venezuela, es un paso previo requerido para la elaboración del Manual NPPAR LC/FT/FPADM y Otros Ilícitos, que busca realizar un análisis integral de la exposición al riesgo que tienen los prestadores de servicios turísticos, ante la posibilidad de ser utilizado por la Delincuencia Organizada como instrumento para legitimar capitales, financiar terrorismo o financiar la proliferación de armas de destrucción masiva u otros delitos de delincuencia organizada.

En tal sentido, se busca identificar los riesgos asociados a las actividades de turismo durante el año 2023, realizando un estudio integral de los riesgos y procesos para reconocer las amenazas, vulnerabilidades y las consecuencias que existen dentro del sector, con el objetivo de que sirva de diagnóstico, información y reflexión sobre los riesgos que se afrontan, al tiempo que le permitirá el fortalecimiento de sistemas efectivos de prevención, detección y represión de la LC/FT/FPADM en el Sector Turístico Nacional.

Es importante resaltar que, el sector turístico venezolano, se encuentra por primera vez ante una regulación especial en materia de prevención de LC/FT/FPADM y otros ilícitos, lo cual genera implicaciones muy novedosas por el impacto que conlleva la implementación, adaptación y adecuación de sus estructuras, funciones y operaciones, que permitan el debido cumplimiento en los lapsos previstos, teniendo que involucrar recursos humanos, financieros, tecnológicos entre otros, dado al hecho que como toda norma que prevé una trama impositiva, refiere a una serie de lineamientos de obligatorio cumplimiento para el sector.

1.4.1 Objetivos

1. Identificar los factores de riesgo de LC/FT/FPADM y otros ilícitos, asociados a la actividad turística
2. Realizar un análisis y evaluación de los riesgos de LC/FT/FP ADM y otros ilícitos, ilícitos asociados a la actividad turística
3. Determinar las debilidades (vulnerabilidades), amenazas y posibles consecuencias existentes en el sector turismo en materia de prevención y control de LC/FT/FP ADM y otros ilícitos
4. Desarrollar un plan de acción dentro del sector turismo, fundado en la coordinación nacional, en pro de prevenir y cooperar con la prevención, control y represión de la LC/FT/FP ADM y otros ilícitos en Venezuela.

1.4.2 Alcance

Tiene alcance para todos los prestadores de servicios turísticos del territorio nacional, y un alcance holístico en cuanto sea aplicable, dentro de los órganos y sujetos obligados que integran el ecosistema de prevención, control y represión, coordinado por la ONCDOFT como órgano rector.

1.4.3 Participantes

El Ministerio del Poder Popular para el Turismo (MINTUR), para el desarrollo de la presente Evaluación Sectorial de Riesgos (ESR), consideró la conformación del sector por tipo de servicio, siendo los más predominantes los servicios ofertados por agencias de viajes y alojamiento con fines turísticos.

En tal sentido, se desarrollaron conjuntamente con la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT), diversos encuentros, entre estos se realizó un taller a los fines de presentar los parámetros para la construcción de la Matriz de Riesgos aplicada al Sector, en el que participaron noventa y nueve (99) prestadores de servicios turísticos, lográndose a través de treinta y un (31) autoevaluaciones de riesgos presentadas por estos, la compilación de los riesgos del Sector.

Adicionalmente, en atención al Artículo 8 de la Resolución 020-2021 de MINTUR, que establece que el diseño del Manual NPPAR LC/FT/FPADM y otros ilícitos, lo realizará el prestador de servicios turísticos, conforme a la naturaleza del servicio o producto que ofrece. También se podrá diseñar un Manual Único sectorizado, a través de las organizaciones gremiales, previa aprobación de la mayoría de sus integrantes, y que su elaboración deberá basarse en una evaluación previa de los riesgos de LC/FT/FPADM y otros ilícitos del sector y actualizarse anualmente, se recibieron entre junio 2021 y junio 2024 de manera independiente o a través de asociaciones gremiales, doscientos cuarenta y cinco (245) auto evaluaciones de riesgos, que sirvieron de base y referencia para la presente la evaluación sectorial de riesgos, las cuales se desglosan a continuación:

Servicio	Cantidad de prestadores de servicios turísticos	Fecha	Fuente individual/gremial
Alojamiento (Hoteles 5 estrellas)	49	2021	Asociación Venezolana de Hoteles Cinco Estrellas (AVECINTEL)

EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LC/FT/FPADM Y OTROS ILÍCITOS DEL SECTOR TURISMO

Agencias de Viajes	53	2021	Asociación Venezolana de Agencias de Viajes y Turismo (AVAVIT)
Agencias de Viajes	29	2022	Asociación Venezolana de Mayoristas y Empresas de Representaciones Turísticas (AVEMAREP)
Alojamiento (Hotel) Agencias de Viajes	1	2023	(Hotel Hesperia Maracay)
Agencias de Viajes	79	2024	Asociación Venezolana de Agencias de Viajes y Turismo (AVAVIT)
Agencias de Viajes	21	2024	Asociación Venezolana de Mayoristas y Empresas de Representaciones Turísticas AVEMAREP
Agencias de Viajes	1	2024	Voy de Viajes, C.A.
Alojamiento (Posada)	11	2024	Posadas Los Roques (Evaluación conjunta)
Alojamiento (hotel)	1	2024	Operadora Internacional Valencia
TOTAL 245 PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS			

1.5 METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN SECTORIAL DE RIESGO 2024

No existe una metodología aceptada universalmente que prescriba la naturaleza y el alcance de un Enfoque Basado en Riesgos (EBR); sin embargo, debe ser eficaz e involucrar la identificación y categorización de los riesgos en materia de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM) y el establecimiento de controles razonables basados sobre los riesgos identificados.

La metodología utilizada parte de identificar el riesgo de LC/FT/FPADM como una combinación de amenaza y vulnerabilidad, haciendo mayor énfasis en las vulnerabilidades, que representan las debilidades y deficiencias internas de los prestadores de servicios turísticos, atendiendo a los lineamientos del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), publicados en septiembre del año 2020 con la denominación Guía sobre Evaluación Sectorial de Riesgos de LA/FT, y en el mes de Diciembre de 2022 con la denominación Guía dirigida al sector de APNFD, para la construcción de una matriz de riesgos en prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo (LA/FT), en esta guía se hace referencia a la

aplicación de la Norma ISO 31000:2018, en virtud de considerarse práctica y lógica para el cumplimiento del propósito.

Para ello, se utilizó una metodología de recolección de datos y estimación de resultados cualitativa y cuantitativa de los riesgos de LC/FT/FPADM fundamentada en información suministrada por los prestadores de servicios turísticos que participaron en el proceso, con el objetivo de identificar, cuantificar y entender los riesgos, para incrementar los planes de acción en la lucha contra la LC/FT/FPADM.

En este punto es importante destacar lo señalado en la Guía Sobre Evaluación Sectorial de Riesgo de LA/FT año 2020¹³, en torno al valor de fiabilidad de las representaciones gremiales y sujetos obligados en las evaluaciones:

Grado de representatividad sobre el sector en que inciden: Este parámetro está específicamente dedicado a las organizaciones gremiales y representativas de intereses sectoriales, así como a los propios sujetos obligados. Organizaciones gremiales: Cuanta mayor sea su presencia e implantación sectorial existen más probabilidades de que la información que proporcionen tenga mayores visos de fiabilidad. No obstante, con respecto a la información cualitativa debe tenerse en cuenta a la hora de valorar su idoneidad, la posibilidad de que se pretenda trasladar una visión distinta de la realidad para motivar algún tipo de acción pública dirigida a beneficiar sus intereses corporativos. Por ello, se hace necesario realizar un análisis previo de esta información y contrastar con otra que obre en poder de las autoridades, para verificar si está en línea con la que previamente se haya recabado sobre esta materia...

Sujetos obligados: Debe valorarse si los sujetos obligados que nos proporcionen información suponen una muestra representativa de la realidad sectorial (en términos de naturaleza y características, no de número), para poder concretar el tratamiento que se da a dicha información. Por ejemplo, no debería tener el mismo tratamiento la información que sobre patrones de comportamiento de clientes potencialmente vinculados con el LA/FT pueda proporcionar una entidad bancaria comercial con presencia en todo el territorio nacional, que la que aporte otra entidad cuya presencia se reduce a núcleos urbanos con población superior a 250.000 habitantes. Esto no significa que sea más fiable una que otra, sino que, en su procesamiento y utilización, habrá que ser conscientes de su procedencia y del ámbito que abarca, evitando con ello generalizar para un sector las conclusiones que se puedan obtener de un sujeto obligado con un campo de actuación muy específico....

Cabe destacar, que el artículo 8 de la Resolución 020-2021 de MINTUR, señala que los prestadores de servicios turísticos, pueden autoevaluarse individualmente o a través de las diversas asociaciones turísticas que hacen vida en el país y agrupan un importante número de miembros, teniendo una representatividad en la actividad turística venezolana.

¹³ (Pág. 39 punto 87)

En tal sentido, la presente ESR considera informaciones publicadas por los organismos oficiales a nivel nacional e internacional, así como las máximas experiencias del sector, en representación de los oficiales o responsables de cumplimientos encuestados, los Informes de Autoevaluación, auditorías de cumplimiento presentadas, y el resultado de discusiones en mesas de trabajo, realizadas con diversos profesionales calificados y de experiencia en el sector, representantes de los prestadores de servicios turísticos, lo que permitió discutir los posibles riesgos y análisis de los mismos, elementos considerado como confiables, en virtud de que se constituyen como juicios adquiridos por razón de la experiencia dentro de la actividad comercial y sus conocimientos técnicos especiales, arrojando conclusiones empíricas fundadas sobre la observación de lo que ocurre comúnmente y son verdades generales obvias, principios abstractos que informan el entendimiento hipotético y el entendimiento práctico en orden a la comprensión de los hechos y sus consecuencias.

Plan de Trabajo

Siguiendo los lineamientos del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAC) publicados en septiembre del año 2020 con la denominación Guía sobre Evaluación Sectorial de Riesgo de LA/FT, se desarrolló el siguiente plan de trabajo:

Fases para la elaboración de la Evaluación Sectorial de Riesgos del sector turismo de la República Bolivariana de Venezuela			
N.º	FASES	DESCRIPCIÓN	FECHA ESTIMADA
1	Fase Preliminar	Definición de los objetivos	Agosto 2023
2	Fase de planificación	Presentación y aprobación del Plan de Trabajo	Agosto 2023
3	Fase de elaboración	Análisis y recolección de las informaciones	Septiembre 2023 a marzo 2024
4	Fase de presentación de resultados	Presentación de los resultados a los prestadores de servicios turísticos para su revisión, observaciones y sugerencias. Ensamblaje de la Evaluación Sectorial de Riesgos	Agosto 2024
5	Fase de análisis de resultados	La aplicación práctica del resultado final	Agosto 2024 agosto 2025

		tiene diferentes modalidades, en función de lo que se persigue, sobre la base del plan de acción recomendado	
--	--	--	--

E.1. Fase Preliminar: Se refiere a la definición del objetivo que se persigue y concretar la forma de llevarlo a cabo, adaptándose una serie de decisiones que van a condicionar todo el proceso, por lo que reviste especial importancia que dichas decisiones sean lo más precisas y claras posibles en lo que respecta a su contenido. En esta fase se define el sector cuyos riesgos van a ser evaluados, así como los principios que deben regir todo el proceso y que deberían ser concretados y asumidos.

E.2. Fase de Planificación: Esta etapa comprende la elaboración de la ESR propiamente dicho en la cual, una vez tomadas las decisiones, se sientan las bases para la ejecución del proceso. En ella se define el procedimiento que se va a seguir en la elaboración de la ESR.

E.3. Fase de Elaboración: Esta fase es de notable relevancia, ya que se congregan todos los aspectos relacionados con la información y su recolección, en virtud de que la información es un elemento clave en el proceso de elaboración de una ESR, para dar cumplimiento a los criterios establecidos en el Plan de Trabajo. Dentro de las recomendaciones que se realizan en esta fase está la de procurar la participación de los representantes activos objeto de la ESR, quienes son los que conocen las características de sus propias operaciones.

El estudio de los riesgos, se realizará en función a cinco criterios de valoración: muy bajo, bajo, medio, alto, muy alto, estos criterios de valoración del riesgo están íntimamente relacionados con la severidad del riesgo. Igualmente tomando en cuenta.

cuatro factores: Clientes o Usuarios, Productos o servicios, jurisdicciones, Canal de Comercialización u otros factores complementarios.

E.4. Fase de Presentación de Resultados: Esta fase consiste en la presentación de resultados de la ESR entre los diferentes actores destinatarios de la información, con el objetivo de coadyuvar en la interacción del receptor de la información y del uso que le otorgará a la misma, en ese sentido, no es aconsejable la difusión pública y con carácter general del contenido de la ESR.

E.5. Fase de Análisis o Exploración de Resultados: Esta fase está muy relacionada con la presentación de resultados, ya que se hace necesaria para que

los diferentes destinatarios de la información puedan utilizar los resultados obtenidos. La aplicación práctica del resultado final tiene diferentes modalidades, en función de lo que se persigue, sobre la base del plan de acción recomendado.

SEGUNDA PARTE: IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD

Conforme al artículo 3 numeral 11, de la Resolución N° 020 de Mintur, se entiende por Factor de Riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva:

“Es toda circunstancia o situación que aumenta la probabilidad de que el prestador de servicios turísticos sea utilizado consciente o inconscientemente para dicha actividad delictiva. Estos factores generadores de riesgo permiten identificar, analizar y diseñar la matriz de riesgo y los agentes que lo generan, entre los cuales se encuentran: Clientes, beneficiarios o usuarios, productos, jurisdicciones, entre otras.”

En este aspecto, la Resolución in comento señala que los riesgos Asociados a la LC/FT/FPADM son: reputacional, legal, operativo y contagio, residual o neto.

- a) **Riesgo de Contagio:** Es la posibilidad de pérdida que el prestador de servicios turísticos puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un relacionado o asociado. El relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre el prestador de servicios turísticos.
- b) **Riesgo de LC/FT/FPADM:** Posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir el prestador de servicios turísticos por su propensión a ser utilizado directamente o a través de sus operaciones como instrumento para la legitimación de capitales, Financiamiento al Terrorismo y/o a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Incluye la posibilidad de sanciones contra el establecimiento, los directivos y empleados o empleadas, cuando los delitos mencionados hayan sido facilitados por negligencia, impericia o inobservancia de la ley con que hayan actuado en el desempeño de sus obligaciones.
- c) **Riesgo Legal:** Es la contingencia de pérdida que emana del incumplimiento del prestador de servicios turísticos, de las leyes, normas, reglamentos, prácticas prescritas o normas de ética de cualquier jurisdicción en la que lleva a cabo sus actividades.
- d) **Riesgo Operacional:** Es la posibilidad de daños potenciales y pérdidas motivados a la forma de organización y a la estructura de los procesos de gestión, debilidades y deficiencias en los controles internos, errores en el procesamiento de operaciones,

fallas de seguridad, sistemas inadecuados, fallas administrativas, eventos externos, errores humanos, fraudes; considerando los riesgo Inherente propio de la actividad.

- e) **Riesgo de Reputación:** Es la opinión negativa ocasionada por la afectación de la imagen del prestador de servicios turísticos al verse involucrado involuntariamente en transacciones o relaciones de negocios ilícitos con clientes, así como por cualquier otro evento externo.
- f) **Riesgo Residual o Neto:** Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles o medidas de mitigación.

Asimismo, establece en sus artículos 37 y 38, lo siguiente:

Artículo 37: La gestión del riesgo tiene como objeto la prevención de los riesgos en lugar de la corrección, resultando ventajoso para los prestadores de servicios turísticos la adopción y uso de técnicas y herramientas de apoyo para tomar las decisiones apropiadas, de una forma lógica, teniendo en cuenta la incertidumbre, la posibilidad de futuros sucesos y los efectos sobre los objetivos acordados.

Artículo 38: El prestador de servicios turísticos debe aplicar un enfoque basado en la administración de los riesgos, que comprenda los siguientes pasos:

- 1. Identificar riesgos: La gestión comienza por identificar los riesgos de la organización, entendiendo el producto o servicio que ofrece y todo el contexto del desarrollo de las operaciones, comprendiendo sus necesidades y las de sus partes interesadas.*
- 2. Analizar y evaluar riesgos: Una vez identificados los riesgos, deben prevenirse estimando la posibilidad de que ocurran y sus consecuencias.*
- 3. Toma de acciones: Luego de realizada la evaluación, se deben definir las acciones de mejora que hagan frente a estos riesgos que se han identificado y cuantificado, integrándolas e implantándolas en los procesos del sistema de gestión.*
- 4. Verificación de la toma de acciones: La etapa final consiste en evaluar la eficacia de las acciones tomadas mediante el seguimiento y la revisión.*

Adicionalmente, contempla la obligación de considerar diversas variables para diferenciar el nivel de riesgo de LC/FT/FPADM y otros ilícitos en: Alto (DDC intensificada), Moderado (DDC mejorada) y Bajo (DDC estándar), y además considerar los riesgos de contagio, riesgo legal, riesgo operacional y riesgo de reputación y residual, propios de la actividad; instruyendo a tomar en cuenta como de riesgo alto los siguientes:

- a. Las Jurisdicciones identificadas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (en adelante GAFI), como de Alto Riesgo, No Cooperadores según lo indicado en el sitio Web www.fatf-gafi.org.
- b. Países o Jurisdicciones, Organizaciones, Personas Naturales y Jurídicas, informadas por la UNIF, basadas en las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que exhortan a los Estados miembros a prevenir el Financiamiento del Terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva,

publicadas en el enlace Web:
<https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/informationc>

- c. Las Jurisdicciones identificadas por la Organización de las Naciones Unidas como de alta incidencia en la producción, tráfico y/o consumo de drogas ilícitas según lo establece en su sitio Web www.unodc.org
- d. Centros Financieros Off Shore que puedan ser considerados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), como "Jurisdicciones que se han comprometido con las normas fiscales acordadas a nivel internacional, pero aún no las han implementado sustancialmente".
- e. Países señalados por fuentes creíbles como poseedores de niveles significativos de percepción relacionada con el fenómeno de la corrupción.
- k) Áreas geográficas nacionales clasificadas como "Zonas de Riesgo Potenciales de Mayor Importancia" en el Informe Final del Ejercicio de Tipologías de este Organismo, (Ver sitio Web: <http://www.unif.gob.ve>)

Por consiguiente, es necesario verificar los clientes con los que los prestadores de servicios turísticos aspiran vincularse, o ya están vinculadas, consultando diversas listas e informaciones nacionales internacionales, relacionadas con la delincuencia organizada o grupos terroristas, pudiéndose apoyar en noticias crimines en páginas abiertas y oficiales.

Para la identificación de eventos de riesgos, de acuerdo con la Guía del GAFI (2013), se puede elaborar una lista con las principales amenazas y vulnerabilidades conocidas o presuntas, juicios basados en la experiencia (criterio experto de la APNFD), lluvia de ideas, análisis de documentos que se han emitido a nivel nacional e internacional, que permitan determinar los instrumentos, mecanismos, esquemas y tipologías utilizadas para la comisión de los delitos de LC/FT/FPADM y otros ilícitos, en tal sentido, se tomó como base la siguiente información:

2.1 Información relacionada con la Delincuencia Organizada

Desde el año 2000, el Prefacio de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional del año 2000 (Convención de Palermo), señala que los grupos delictivos no han perdido el tiempo en sacar partido de la economía mundializada actual y de la tecnología sofisticada que la acompaña, indicando además que fortaleciendo la cooperación internacional se podría socavar

verdaderamente la capacidad de los delincuentes internacionales para actuar con eficacia, ayudando a los ciudadanos en su ardua lucha por salvaguardar la seguridad y la dignidad de sus hogares y comunidades.

Las Organizaciones de Delincuencia Organizada Transnacional, han demostrado tener una gran aptitud para aprender y adaptarse, con conocimiento, experiencia y especialización en el manejo de negocios, capacidad de coordinación, alto grado de colaboración, organización interna; lo que les facilita mezclar capitales lícitos con capitales ilícitos, buscando confundir a los sujetos obligados, los órganos reguladores e investigadores.

En tal sentido, la Convención de Palermo señala:

Por “grupo delictivo organizado” se entenderá un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material.

Por su parte, LOCDOFT señala que la Delincuencia organizada es:

“La acción u omisión de tres o más personas asociadas por cierto tiempo con la intención de cometer los delitos establecidos en esta Ley y obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico o de cualquier índole para sí o para terceros. Igualmente, se considera delincuencia organizada la actividad realizada por una sola persona actuando como órgano de una persona jurídica o asociativa, con la intención de cometer los delitos previstos en esta Ley.”

En tal sentido, se observa la analogía entre ambas definiciones por cuanto las normativas internacionales en materia de Delincuencia Organizada suscritas y ratificadas en la República Bolivariana de Venezuela conllevan a la adecuación de las normativas internas, como en efecto se evidencia.

En Venezuela, en La Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (LOCDOFT) del año 2021, se encuentran contemplados los siguientes tipos penales:

EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LC/FT/FPADM Y OTROS ILÍCITOS DEL SECTOR TURISMO

1. Tráfico y comercio ilícito de recursos o materiales estratégicos	2. Legitimación de capitales
3. Asociación	4. Tráfico ilícito de armas
5. Fabricación ilícita de armas	6. Manipulación genética ilícita
7. Trata de personas	8. Inmigración ilícita y tráfico ilegal de personas
9. Tráfico ilegal de órganos	10. Sicariato
11. Obstrucción a la administración de justicia	12. Pornografía
13. Difusión de material pornográfico	14. Utilización de niños, niñas o adolescentes en la pornografía
15. Elaboración de material pornográfico infantil	16. Obstrucción de la libertad de comercio
17. Fabricación ilícita de monedas o títulos de crédito público	18. Terrorismo y Financiamiento al terrorismo

Asimismo, señala la calificación como delitos de delincuencia organizada, además de los tipificados en esta Ley, todos aquellos contemplados en el Código Penal y demás leyes especiales, cuando sean cometidos o ejecutados por un grupo de delincuencia organizada y los delitos cometidos o ejecutados por una sola persona de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de esta Ley. Además, contempla, la responsabilidad y sanciones a las personas jurídicas; diversas circunstancias agravantes y la participación del funcionario público.

Entre los principales grupos de delincuencia organizada en el mundo, se encuentran señalados históricamente en informes presentados por La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), La Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol), entre otros, los siguientes: ¹⁴

¹⁴ FUENTE: <https://www.fatf-gafi.org/en/publications/High-risk-and-other-monitored-jurisdictions/Call-for-action-february-2024.html>

EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LC/FT/FPADM Y OTROS ILÍCITOS DEL SECTOR TURISMO

Jurisdicciones identificadas por el Grupo de Acción Financiera Internacional, como de Alto Riesgo, No Cooperadores, 2023		
IDENTIFICACIÓN	NOMBRES DE MAFIAS	ZONA DE OPERACIÓN
Mafias Ítalo Americana	Cosa Nostra, Ndrangheta, Camorra, Sacra Corona, Familia Bonanno Familia Colombo Familia Genovese Familia Gambino Familia Lucchese Outfit de Chicago	Chicago, Nueva York
	Mafia de EEUU Mafia armenia sin influencia Italiana Mafia mexicana Mafia irlandesa	California, Nueva York
Cárteles Colombianos	Cartel de la Guajira Cartel de Bogotá Clan del Golfo Oficina de Envigado <u>Los Caparrapos</u> Disidentes de la FARC- EP Disidentes del EPL Águilas Negras	Colombia
Cárteles Mexicanos	Cártel de Sinaloa, Los Zetas, Cártel de Juárez, Mafia mexicana, Cártel del Golfo.	México
Centroamérica	Mara Salvatrucha, Mara Barrio 18	
Brasil	Primer Comando da Capital (PCC) Comando Vermelho	

EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LC/FT/FPADM Y OTROS ILÍCITOS DEL SECTOR TURISMO

Principales Grupos Terroristas		
Países donde operan	Nombre	
GLOBALES	Al Qaeda Estado Islámico (ISIS)	
África	Al-Gama'a al-Islamiyya	
Nigeria	Boko Haram	
Colombia	ELN Clan Usuga – Urabeños y/o Úsuga	
Estados Unidos	KuKluxKlan	
Asia	Nuevo Ejército del Pueblo Lashkar –e-Toiba Federación Internacional de la Juventud Sij Babbar Khalsa Kahane Chai Fatah-Consejo Revolucionario Septiembre Negro Brigada de los Martires de Al-Aqsa Brigadas de Ezzeldin Al-Qassam Frente de Liberación Palestina Devrimci Sol Partido de los Trabajadores de Kurdistan	
Europa	Acción Nacionalista Vasca Partido Comunistas de las Tierras Vascas Lucha Revolucionaria	
Países Bajos		
Irlanda	Stichtin Al Aqsa CIRA, RIRA LVF Defensores de la mano Roja Asociación en Defensa del Ulster	
Países En Lista Negra Y Gris		
Lista Negra	Países de alto Riesgo	
	República Popular Democrática de Corea	
	Irán	
Lista Gris	Países Bajo Mayor Vigilancia	
	Bulgaria Burkina Faso Camerún Croacia Filipinas Haití Jamaica Kenia Mali Mozambique Namibia	Nigeria República Democrática del Congo Senegal , Sudáfrica , Sudán del Sur , Siria , Tanzania , Türkiye , Vietnam , Yemen

EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LC/FT/FPADM Y OTROS ILÍCITOS DEL SECTOR TURISMO

El 28 de febrero de 2024, la Unidad de Inteligencia Financiera, Venezuela (UNIF) a través de Circular Nro. UNIF-DG-DSU-000669 dirigidas a la APNFD, informó sobre la Actualización de las Listas de Personas y Entidades Sujetas a Inmovilización de Fondos o Activos relacionados con el Terrorismo y su Financiación conforme a las Resoluciones del CSNU.

Al efecto, se detallan enmiendas con tachado y/o subraya o en la designación de las Listas relativas a las Resoluciones 1267 (1999), 1373 (20 1), 1988 (2011), 1989 (2011) y 2253 (2015) contra EIL (Dáesh) y Al-Qaida de personas, grupos, empresas y entidades sujetas a congelación de activos, prohibición de viajar y embargo de armas establecidas en el párrafo 1 de la Resolución 261O (2021) del Consejo de Seguridad, y aprobadas en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas; así como, enmiendas de la Lista de individuos y entidades establecidas conforme las Resolución, del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1718 (2006), a saber:¹⁵

Lista de Sanciones contra EIL (Daesh) Al Qaida, publicada el 05 de enero del año 2024 y que consiste en la enmienda de siete (07) entradas especificadas con tachado y/o subrayado que figuran a continuación:	
Individuos	Entidades
1. HABIB BEN AHMED AL-LOUBIRI	6. FIDEICOMISO AL RASHID TRUST
2. HAFIZ MUHAMMAD SAEED	7. KHATIBA IMAM AL-BUKHARI (KIB)
3. HAFIZ ABDUL SALAM BHUTTA	
4. MAULANA FAZLULLAH	
5. NOOR WALI MEHSUD	

Lista de sanciones de personas y entidades sujetas a medidas impuestas por los párrafos 8 (d) y 8 (e) de la Resolución 1 18 (2006) del Consejo de Seguridad adoptado en virtud del Capítulo VII de la Carta de las naciones Unidas, publicada el 05 de enero de 2024 y que consiste en la enmienda de dos (02) entradas personas jurídicas:	
OFICINA GENERAL DE ENERGÍA ATÓMICA (GBAE)	ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA DEFENSA NACIONAL

Actualización de la Lista de Sanciones contra EIL (Daesh) Al Qaida, publicada el 10 de enero del año 2024, que consiste en la enmienda de catorce (14) entradas correspondientes a:	
Personas naturales:	
1. KHALID ABO AL-RAHMAN HAMO AL-FAWAZ	7. TAYEB CLAVO
2. SAFI AMMARI	8. ABD AL-RAHMAN OULD MUHAMMAD AL HUSAYN OULD MUHAMMAD SALIM
3. KAMEL DJERMANE	9. SAID ARIF
4. SALAH EDDINE GASMI	10. AHMED ABDULLAH SALEH AL-KHAZMARI AL-ZAHRANI
5. ADEM YILMAZ	11. 'ABD AL-RAHMAN MAHOMA MUSTAFÁ AL-QADULI
6. MOHAMED BELKALEM	12. MOHAMAD RAFI BIN UDIN
Entidades:	
13. FUNDACIÓN INTERNACIONAL BENEVOLENCIA	14. AL FURQAN.

EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LC/FT/FPADM Y OTROS ILÍCITOS DEL SECTOR TURISMO

En Venezuela el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores de Justicia y Paz ha publicado durante los años 2023 y 2024 los siguientes listados de ciudadanos más buscados por los diferentes delitos de Delincuencia Organizada:¹⁶

PUBLICACIÓN POR EL MINISTERIO DE INTERIOR Y JUSTICIA EL 24 DE ENERO 2024 DE LOS CIUDADANOS MÁS BUSCADOS POR LOS DIFERENTES DELITOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA					
Nº	IDENTIFICACIÓN	CÉDULA DE IDENTIDAD	ALIAS	DELITO	ZONA GEOGRÁFICA DONDE OPERA
1	Richard José Espín Quintero,	V-24.419.648	Banda el Coty	Asociación para delinquir, fuga, secuestro, entre otros.	estado Aragua, Venezuela.
2	Jorge Luis Páez Cordero	V-20.056.596	Banda El Gamarra	Secuestro, robo, homicidio, entre otros.	estado Aragua, Venezuela.
3	Henderson Adrián Villaroel Luque,	V-23.633.836	Banda El Coty	Terrorismo, Tráfico de armas, secuestro, extorsión, entre otros.	estado Aragua, Venezuela.
4	Asdrúbal Rafael Escobar Cabrera	V-21.269.516	Banda El Asdrúbal	Terrorismo, Tráfico de armas, extorsión, homicidio, robo, secuestro, entre otros	estado Aragua Venezuela
5	Wilmer José Pérez Castillo	V-17.789.572	Banda Wilmer Guayabal	Terrorismo, tráfico de armas, extorsión, homicidio, porte ilícito de armas, entre otros	estado Aragua, Venezuela.
6	Noé Manases Aponte Córdoba	V-19.554.865	La banda El Asdrúbal	Financiamiento al terrorismo, tráfico de armas, extorsión, entre otros	estado Aragua, Venezuela.
7	Jesús Guillermo Candurín Flores	V- 27.894.726	banda Wilmer Guayabal	Terrorismo, tráfico de armas, homicidio y obstrucción a la libertad, entre otros	estado Aragua Venezuela.
8	Luis Rafael Santana Argueta	V-20.771.585	banda Luis Manilla	Terrorismo, extorsión, tráfico de armas y otros delitos	estado Aragua Venezuela.
9	Kenffersso Jhosue Sevilla Arteaga	V-21.098.983	Banda El Fliper	Terrorismo, hurto de vehículo, homicidio, entre otros	estado Aragua Venezuela.
10	Giovanni Vicente Mosquera Serrán.	V-20.243.384	Banda Carlos Capa	Terrorismo, robo y tráfico de armas, entre otros	estado Miranda

¹⁶ Fuente: <http://www.mpprijp.gob.ve/>

EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LC/FT/FPADM Y OTROS ILÍCITOS DEL SECTOR TURISMO

CIUDADANOS MÁS BUSCADOS POR LOS DIFERENTES DELITOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA EL 26/09/ 2023					
Nº	IDENTIFICACIÓN	CÉDULA DE IDENTIDAD	ALIAS	DELITO	ZONA GEOGRÁFICA DONDE OPERA
1	Héctor Guerrero	V-17-367.457	"El Niño Guerrero"	Terrorismo, Trata de Personas, Tráfico Ilícito de armas, Tráfico de Drogas, Obstrucción a la libertad de Comercio, Secuestro, Sicariato, Extorsión, Asociación para delinquir;	estado Aragua-Venezuela
2	Josué Santana	V-24.417.436	"El Santanita"	Secuestro, Droga, Trata de Personas, Homicidio, entre otros	estado Lara-Venezuela
3	Wuileisys Alexander Acevedo Monasterios	V-17-801.108	"El Wilexy"	Homicidio, secuestro, extorsión y Robo	estado Miranda-Venezuela.
4	Carlos Calderón	V-18.602.451	"El Vampi"	delitos de Terrorismo, Homicidio, Secuestro, Asociación para delinquir;	Distrito Capital, Venezuela.
5	Garbis Ochoa Ruiz	V-20.975.796	"El Galvis"	Terrorismo, Tráfico Ilícito de armas, Obstrucción a la libertad de Comercio, Homicidio, Secuestro, Asociación para delinquir, Extorsión	Distrito Capital, Venezuela.
6	Darwin Rivas	V-25.885.943	"El Cagón"	Terrorismo, Tráfico Ilícito de armas, Obstrucción a la libertad de Comercio, Homicidio, Secuestro, Robo de Vehículos, Extorsión;	estado Trujillo, Venezuela.
7	Oscar Guzmán	V- 20.743.500	"El Conas"	Secuestro, Extorsión, Tráfico Ilícito de Arma de Fuego	estado Zulia, Venezuela
8	Guillermo Boscán	V-18.624.620	"El Yiyi"	Tráfico de material estratégico, Obstrucción a la libertad de Comercio, Extorsión, Homicidio y Asociación para Delinquir	estado Zulia, Venezuela.
9	Erick Parra	V-23.463.176,	"El Yeiko"	Secuestro, Extorsión, Tráfico Ilícito de armas, Asociación para Delinquir, Daños a la Propiedad, Sicariato y Robo Agravado	estado Zulia, Venezuela.
10	Oscar Noguera	V-20.714.681	"Oscar del Llano"	Delinquir, Tráfico Ilícito de armas, Homicidio, Terrorismo, Robo de Vehículos	estado Guárico, Venezuela.

En tal sentido, se debe comprender que cualquier organización delincuencia nacional o internacional, con una aparente actividad legal, puede contratar los servicios que prestan las posadas, siendo necesario aplicar medidas especiales para minimizar los riesgos de ser mecanismo o instrumento para Legitimar capitales, financiar terrorismo, financiar la proliferación de armas de destrucción masiva, entre otros delitos.

2.2 Informe de Evaluación Mutua (IEM) de la República Bolivariana de Venezuela, publicado en marzo de 2023.

La Plenaria del GAFIC celebrada en Gran Caimán, Islas Caimán, en noviembre de 2022 adoptó el Informe de Evaluación Mutua de la República Bolivariana de Venezuela. Esta evaluación resume las medidas de Prevención de la Legitimación de Capitales (PLC) y Contra el Financiamiento del Terrorismo (CFT) vigentes en Venezuela a la fecha de la visita in situ realizada del 17 al 28 de enero de 2022

2.3 Amenazas y Vulnerabilidades detectadas en la Evaluación Nacional de Riesgos

Para focalizar este aspecto, se tomó el Resumen Ejecutivo de la Evaluación Nacional de Riesgo de LC/FT/FPADM (periodo 2015-2020), que destaca las siguientes Amenazas y Vulnerabilidades:

Venezuela presenta, en general, un moderado índice de criminalidad. La delincuencia organizada transnacional, principalmente el vinculado al tráfico de drogas tiene un impacto en el país, vinculado mayormente a carteles de drogas que operan en la República de Colombia.

EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LC/FT/FPADM Y OTROS ILÍCITOS DEL SECTOR TURISMO

Amenazas y Vulnerabilidades Nacionales

Legitimación de Capitales

AMENAZAS	VULNERABILIDADES	RIESGOS
• Tráfico de Drogas • Contrabando de Extracción • Asociación • Tráfico y comercio ilícito de recursos y materiales estratégicos • Corrupción generalizada • Legitimación de Capitales como delito autónomo • Tráfico ilícito de metales	• Insuficiencia regulatoria y técnicas. • Posibilidades de uso de los servicios y actividades con fines de Legitimación de Capitales. • Baja percepción del riesgo en antiguos y nuevos sujetos obligados. • Economía sumergida por factores diversos. • Insuficiente aplicación de tecnología.	• Mediante el aprovechamiento de la ubicación geográfica de la República Bolivariana de Venezuela y empleo de su espacio aéreo, marítimo y territorial para el tráfico de drogas proveniente de la República de Colombia mayor productor de drogas del mundo. • Legitimación de Capitales producto del contrabando. • Mediante nuevos actores de la economía en un marco de regulación en proceso de adecuación a las nuevas realidades nacionales e internacionales, que puedan ser utilizadas en la comisión de delitos. • Mediante las actividades y servicios que desarrollan las APFND. • Provenientes de la corrupción que ha permitido la fuga de capitales nacionales al exterior que intentan reingresar en otras formas de inversión. • Limitada información de jurisdicciones extranjeras, que impide la continuidad de las investigaciones ante eventos de Legitimación de Capitales. • El interés de utilizar los productos y servicios de las instituciones financieras con fines de legitimación de capitales. • Desactualización de la normativa en correspondencia con las recomendaciones realizadas por organismos internacionales.

Financiamiento al Terrorismo

AMENAZAS	VULNERABILIDADES	RIESGOS
• Vinculado a relaciones comerciales con países sancionados por el consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU)	No indica	• Existencia de organizaciones terroristas fuera de Venezuela con el objetivo de cometer acciones terroristas en territorio venezolano. • El empleo del espacio geográfico de Venezuela en el tránsito de recursos financieros y personas para propiciar actos terroristas en el exterior. • Recaudaciones de recursos de origen ilícito o no, con destino al financiamiento al terrorismo. • El uso de los servicios de las instituciones financieras u otros sujetos obligados con fines de financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva. • Utilización de las organizaciones sin fines de lucro (OSFL) para facilitar el financiamiento al terrorismo.

EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LC/FT/FPADM Y OTROS ILÍCITOS DEL SECTOR TURISMO

Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

AMENAZAS	VULNERABILIDADES	RIESGOS
- Por parte de Líderes y organizaciones terroristas asentadas fuera de Venezuela y con el objetivo de cometer acciones terroristas en territorio venezolano. - Por recaudaciones, de origen lícito o no, que se generan, ingresan, retoman o pasan a través del territorio nacional. - Por incidencia de viajeros y personal que puedan utilizar la posición geográfica de Venezuela para la comisión de este ilícito.	- Dificultades en la adquisición de la tecnología más avanzada, debilidad en la que influye el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Venezuela por los Estados Unidos de América. - Insuficiente formación integral y preparación técnico profesional de algunos funcionarios encargados de ejecutar la investigación y el control. - Baja percepción del Riesgo en algunos sujetos obligados, principalmente en los recién incorporados al sistema de prevención y combate. - Se aplican las tecnologías disponibles para prevenir y enfrentar la entrada o salida del país de recursos y personas que pudiesen estar vinculadas al financiamiento al terrorismo y a la proliferación.	- Existencia de organizaciones terroristas fuera de Venezuela con el objetivo de cometer acciones terroristas en territorio Venezolano. - El empleo del espacio geográfico de Venezuela en el tránsito de recursos financieros y personas para propiciar actos terroristas en el exterior. - Recaudaciones de Recursos de origen ilícito o no, con destino al financiamiento al terrorismo. - El uso de los servicios de las instituciones financieras u otros sujetos obligados con fines de financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva. - Utilización de las Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL) para facilitar al financiamiento al terrorismo.

Categorización de Riesgos según Zonas Geográficas

Al respecto, el Resumen Ejecutivo de la Evaluación Nacional de Riesgos de LC/FT/FPADM (periodo 2015-2020), destaca las siguientes amenazas inherentes a la ubicación geográfica, conforme a los delitos detectados:



Leyenda			
	Contrabando		Sicariato
	Tráfico de Droga		Grupos Irregulares Armados
	Tráfico de Droga		Minería Ilegal
	Tráfico de Droga		Campamento Grupos Irregulares
	Corrupción		Tráfico de Efectivo

Nacionales

- Amazonas: Tráfico de Efectivo, Campamento Grupos Irregulares, Minería Ilegal.
- Anzoátegui: Corrupción
- Apure: Grupos Irregulares Armados, Tráfico de Efectivo, Tráfico de Drogas, Contrabando, Campamento Grupos Irregulares
- Bolívar: Grupos Irregulares Armados, Tráfico de Efectivo, Tráfico de Drogas, Contrabando, Campamentos Grupos Irregulares, Corrupción, Minería Ilegal, Sicariato.
- Distrito Capital y Miranda: Grupos Irregulares Armados, Corrupción, sicariato.
- Falcón: Tráfico de Drogas
- Guárico: Tráfico de Drogas
- La Guaira: Corrupción, Sicariato, Grupos Irregulares Armados.
- Nueva Esparta: Grupos Irregulares Armados
- Táchira: Grupos Irregulares Armados
- Zulia: Contrabando, Tráfico de Drogas, Corrupción, sicariato, Grupos Irregulares Armados, Campamento Grupos Irregulares, Tráfico de efectivo.

Internacionales

- Colombia: Mayor Productor de Droga del mundo, narcotráfico, grupos irregulares, paramilitares, terroristas, redes de contrabando de extracción de alimentos, combustible, material estratégico y piedras preciosas.
- Brasil: Redes de contrabando de extracción de alimentos, combustible, material estratégico y piedras preciosas, tráfico de armas.

Es de destacar que, dentro de la ENR, no fue incluido el sector turismo. No obstante, se señalan zonas geográficas y actividades delictivas de riesgos, que han de considerarse por los prestadores de servicios turísticos.

2.4 Tipologías Nacionales e Internacionales de LC/FT/FPADM y otros ilícitos.

Las tipologías presentadas por los organismos competentes a nivel nacional e internacional presentan algunas de las metodologías de (LC/FT/FPADM) más utilizadas, y tienen como propósito ayudar a las órganos, entes y sujetos obligados involucrados en la prevención de estos delitos, a tomar las acciones necesarias para prevenirlos, reprimirlos o sancionarlos cuando corresponda.

Con esta información, se podrán diseñar mejores instrumentos de control y señales de alerta que permitan reducir la posibilidad de que las instituciones o empresas públicas y privadas de los sectores que correspondan, sean utilizadas por los legitimadores de capitales para financiar grupos terroristas o delictivos, o actividades de proliferación de armas de destrucción masiva.

A tal efecto, en la presente ESRT/APNFD, se seleccionaron a criterio de los evaluadores algunas tipologías, que pudieran estar relacionadas con las operaciones de las posadas, con base en los siguientes informes:

2.4.1 Tipologías Nacionales e Informe de Retroalimentación

2.4.1.1 Informe Ejecutivo X Ejercicio de Tipologías 2023 de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF) de Venezuela¹⁷

Tipologías presentadas:

- Creación de un grupo empresarial, cuyos beneficiarios finales (accionistas) son personas con presunto vínculo personal y familiar. Estas empresas no justifican el origen de los fondos que sean acorde con su objeto social, ni el destino de los mismos, los cuales son manejados en efectivo.
- Constitución de empresas para realizar la minería irregular de activos virtuales, a fin de adquirir divisas en el mercado cambiario oficial.
- Utilización de la empresa Fintech no autorizada para la adquisición y venta de divisas, de forma fraudulenta, aprovechándose para ello de las circunstancias ofrecidas por la pandemia mundial de COVID 19.

Métodos detectados en las mesas de trabajo:

- Creación de empresas con diferentes objetos sociales, cuyos accionistas pertenecen a un mismo grupo familiar, generando movimientos bancarios bajo

¹⁷ http://www.unif.gob.ve/unif_ejercicio-de-tipologias/

simulación de operaciones aparentemente legales, con la intención de justificar las compras de divisas para su correspondiente retiro en efectivo.

- Empresas que perciben fondos por medio de pago móvil, para ser distribuidos por medio de distintas entidades bancarias a personas naturales.
- Obtención de divisas en efectivo a través de instituciones bancarias y/o casas de cambio autorizadas.
- Compra y venta de moneda virtual por medio de Waller en diversas Exchange.
- Operaciones clandestinas de activos virtuales con el uso de máquinas minadoras.
- Constitución de compañías pertenecientes a un mismo ciudadano, para la adquisición de divisas en efectivo, en el sistema bancario nacional.
- Transferencias recibidas provenientes de grupo empresarial en marcha, en el que posteriormente realiza múltiples transacciones a personas naturales de manera estructurada.
- Relación con alto funcionario bancario. Presuntas conductas delictivas asociadas a los casos de estudio, detectadas por los equipos multidisciplinarios pertenecientes a las mesas de trabajo:
 - Simulación de ingresos por actividades económicas.
 - Tráfico transfronterizo de dinero en efectivo.
 - Legitimación de capitales.
 - Asociación para delinquir.
 - Enriquecimiento ilícito.
 - Creación de empresas de maletín y/o sociedades pantalla.
 - Estafa.
 - Participación en Grupo Delictivo Organizado.

2.4.1.2 Informe Ejecutivo VIII Ejercicio de Tipologías 2018 de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF) de Venezuela¹⁸

El informe ejecutivo de tipologías del año 2023, no incorporó las zonas geográficas con sus niveles de riesgos, razón por la cual, se continúan señalando las que fueron incluidas en el año 2018, donde se detallan los Estados según los niveles de riesgos asociados a la LC/FT/FPADM, a saber:

- ✓ Estados con Riesgo Alto: Anzoátegui, Bolívar, Carabobo, Distrito Capital, Lara, Miranda, Nueva Esparta, Sucre, Táchira, Vargas y Zulia.

¹⁸ http://www.unif.gob.ve/unif_ejercicio-de-tipologias/

- ✓ Estado con Riesgo Moderado: Amazonas, Apure, Aragua, Barinas, Cojedes, Falcón, Guárico, Mérida y Yaracuy.
- ✓ Estado con Riesgo Bajo: Delta Amacuro, Monagas, Portuguesa y Trujillo.



2.4.1.3 Informe de Retroalimentación publicado por la UNIF segundo semestre año 2023

En este, se refiere al análisis que realizan, en concordancia con las mejores prácticas internacionales vinculadas con los estándares Internacionales del GAFI y con base a los RAS recibidos de los diferentes Sujetos Obligados a nivel nacional, donde se puede apreciar, que sector turismo, ya viene reportando actividades sospechosas desde el año 2022, registrando un incremento en 2023 de un 166,67% con un total de ocho (08) reportes sobre personas naturales venezolanas, en el primer semestre 2023, tal como se evidencia a continuación: por lo que se resume de la siguiente manera:¹⁹

¹⁹ www.unif.gob.ve

EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LC/FT/FPADM Y OTROS ILÍCITOS DEL SECTOR TURISMO

CUADRO II

REPORTES DE ACTIVIDADES SOSPECHOSAS, POR SECTOR SEGÚN NACIONALIDAD, TIPO DE PERSONA Y SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN PORCENTUAL CON RELACIÓN AL TOTAL PRIMER SEMESTRE 2023

Sector	Personas Naturales		Personas Jurídicas	Total RAS	Participación %
	Venezolanos	Extranjeros			
Bancario	481	17	159	657	89,51%
Registros y Notarías	45	1	2	48	6,54%
Criptoactivos	18	0	0	18	2,45%
Turismo	8	0	0	8	1,09%
Seguro	3	0	0	3	0,41%
Total RAS	555	18	161	734	100,00%

Fuente: Unidad Nacional de Inteligencia Financiera.

CUADRO I

VARIACIÓN PORCENTUAL DE LOS REPORTES DE ACTIVIDADES SOSPECHOSAS POR ORGANISMO REGULADOR DEL SUJETO REPORTANTE SEGUNDO SEMESTRE 2022-2023

Organismo Regulador	Semestre		Variación %
	Segundo 2022	Segundo 2023	
Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN)	604	783	29,64%
Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN)	38	75	97,37%
Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP)	6	12	100,00%
Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG)	5	4	-20,00%
Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL)	0	1	0,00%
Ministerio del Poder Popular para el Turismo (MINTUR)	1	0	-100,00%
Total RAS	654	875	33,79%

Fuente: Unidad Nacional de Inteligencia Financiera.

En cuanto a los riesgos asociados a la ubicación geográfica, se observa, la variación porcentual en los estados que registraron mayor número de reportes en comparación con el segundo semestre 2022 con relación al 2023 fueron, tal como se detalla a continuación:

CUADRO III VARIACIÓN PORCENTUAL DE LOS REPORTES DE ACTIVIDADES SOSPECHOSAS POR ESTADO SEGUNDO SEMESTRE 2022-2023			
estado	Semestre		variacion de %
	2do. 2022	2do. 2023	
Miranda	132	158	19,70%
Carabobo	62	82	32,26%
Zulia	66	79	19,70%
Lara	48	75	56,25%
Bolívar	45	62	37,78%
Aragua	36	53	47,22%
Distrito Capital	57	47	-17,54%
Anzoátegui	27	40	48,15%
Mérida	22	40	81,82%
Táchira	21	38	80,95%
Portuguesa	14	34	142,86%
Trujillo	15	26	73,33%
Falcón	21	22	4,76%
Barinas	16	22	37,50%
Guárico	18	20	11,11%
Cojedes	7	16	128,57%
Sucre	8	15	87,50%
Nueva Esparta	4	14	250,00%
Yaracuy	9	13	44,44%
Monagas	12	12	0,00%
La Guaira	9	3	-66,67%
Amazonas	3	2	-33,33%
Apure	2	2	0,00%
Total de RAS	654	875	33,79

EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LC/FT/FPADM Y OTROS ILÍCITOS DEL SECTOR TURISMO

En relación al motivo del reporte se observó que involucran a personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, estando entre los principales motivos de los reportes: La inconsistencia entre el perfil financiero, desconocimiento del origen y destino de los fondos y las operaciones estructuradas, tal como se muestra a continuación:

CUADRO IX
REPORTES DE ACTIVIDADES SOSPECHOSAS POR MOTIVO, SEGÚN
NACIONALIDAD, TIPO DE PERSONA Y SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN
CON RESPECTO AL SEGUNDO SEMESTRE 2023

Motivo del RAS	Personas naturales		Personas jurídicas	Total RAS	Participación
	Venezolanos	Extranjeros			
Inconsistencia entre el perfil financiero y las operaciones realizadas	470	11	98	579	66,17%
Desconocimiento del origen y destino de los fondos	106	3	30	139	15,89%
Operaciones estructuradas	51	1	17	69	7,89%
trámites inusuales en registros y notarias	61	2	3	66	7,54%
Presunta falsificación de documentos	8	0	0	8	0,91%
Noticia criminis	3	0	1	4	0,46%
Transferencias nacionales efectuadas desde fuera del territorio nacional	2	0	1	3	0,34%
Presunta estafa o fraude	2	0	0	2	0,23%
Empresa Fachada	0	0	2	2	0,23%
Actividades inusuales en el mercado cambiario	0	0	1	1	0,11%
Presunto acto de corrupción	0	0	1	1	0,11%
Operaciones con títulos valores a través de pagos en efectivo	1	0	0	1	0,11%
Solicitud de organismos nacionales e internacionales	0	0	0	0	0,00%
Total RAS	704	17	154	875	100,00%

2.4.2 Tipologías Regionales

2.4.2.1 Informe de Tipología sobre Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo del Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC) - (Informe: Grupo de Riesgo, Tendencias y Métodos del GAFIC 2018), publicado el 05 diciembre de 2018.

En lo referido al delito de legitimación de capitales, se evidenció lo siguiente:

- ✓ Uso de cheque, transferencia bancaria, proveedor de servicios de la empresa fiduciaria y monedas virtuales.
- ✓ 'Skimming', recolección de tarjetas de débito. El Skimming es un delito que consiste en extraer los datos de la tarjeta de crédito en el punto de venta y usar esos datos para fabricar tarjetas de crédito falsas o comprar artículos utilizando los datos.
- ✓ Comercio ilegal de metales preciosos.
- ✓ Fraude, transferencias bancarias.
- ✓ Transferencias a lo largo de corredores de alto riesgo y estructuración de transacciones.
- ✓ Evasión de impuestos.

- ✓ Cambio de divisas.

En lo referido al delito de financiamiento al terrorismo, se evidenció lo siguiente: Organizaciones Yihadistas, que utilizaron a ciudadanos para financiarse a través de créditos, uso de tarjetas de crédito, y operaciones a través familiares o terceros para cambios de moneda, conversiones de efectivo; transferencias bancarias y Nuevas tecnologías de pago (Tarjeta prepago.)

2.4.2.2 Informe de Tipologías Regionales de LA/FT 2019-2020 publicado en Diciembre/2021 (GAFILAT).

Las tipologías identificadas en el período 2019-2020 coinciden en gran medida con las detectadas en el período 2017-2018. En ambos períodos puede observarse el uso de testaferros, creación y uso de personas jurídicas y el fraccionamiento de dinero como prácticas comunes en los métodos de lavado; asimismo, el uso de efectivo, cuentas bancarias y transferencias electrónicas siguen siendo vulneradas con fines de lavado. Por otra parte, es notoria la detección de casos en que se usó el comercio internacional con fines de lavado y la explotación ilícita de recursos ambientales, que son fenómenos que no habían sido reportados con anterioridad, por lo que consideramos importante destacar las señales de alertas vinculadas directamente con el sector que se encontraron en el ***Informe de Tipologías Regionales presentado por el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT). Casos y Tipologías Regionales 2017-2018, a saber:***

- ✓ Viajes de placer al exterior sin un aparente respaldo económico legítimo, personas relativamente jóvenes con bajo nivel de escolaridad, donde no se justifica el constante uso de transporte aéreo "Carrusel".
- ✓ Tráfico "hormiga", utilización de grupos de personas que trasladan pequeñas cantidades de dinero y así evitar sospecha; en total esta técnica traslada en forma diluida grandes cantidades de dinero.
- ✓ Personas que se hospedan en hoteles de paso o muy cerca del aeropuerto para hacer su retorno al país de origen casi de forma inmediata (Regreso un día después del arribo) y seguir con el ciclo del transporte del dinero.

2.4.2.3- Informe de Tipologías Regionales de LA/FT 2021-2022 publicado en Diciembre/2023 (GAFILAT).

El Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) elaboró su Informe de tipologías regionales 2021-2022 como producto del Ejercicio Bienal de Tipologías Regionales GAFILAT 2023, pues consideró necesario contar con una actualización de este instrumento con la finalidad de continuar apoyando el trabajo

de los países miembros en las acciones de prevención de las conductas asociadas al lavado de activos y a la financiación de las organizaciones delictivas.

El objetivo del informe, es identificar nuevas modalidades de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo (LA/FT), los montos involucrados, los cambios o variaciones que se adviertan con relación a informes de tipologías previos, la consistencia entre tipologías analizadas y las amenazas presentes y emergentes identificadas en la región en la última actualización de amenazas regionales y el impacto de estos delitos en los países miembro del GAFILAT.

En tal sentido, para la elaboración del estudio tipológico, se recolectaron los datos a través de una herramienta analítica tipo cuestionario, mediante el cual los países miembros proveyeron información acerca de 52 casos de LA enfocados en 11 ejes temáticos, los cuales se distribuyeron de la siguiente manera:

- 7 delitos sobre uso ilícito de activos virtuales;
- 7 delitos sobre tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas;
- 6 delitos sobre corrupción y soborno;
- 6 delitos sobre trata de personas y tráfico ilícito de migrantes;
- 5 delitos fiscales;
- 5 delitos sobre extorsión;
- 4 delitos sobre estafa;
- 4 delitos sobre participación en grupo delictivo organizado;
- 3 delitos sobre contrabando;
- 2 delitos ambientales;
- 2 delitos sobre fraude
- 1 delito sobre transporte ilícito de dinero por frontera

En este sentido, a criterio de experto, se procedió a realizar lecturas, de las posibles tipologías relacionadas con la actividad turística, encontrando lo siguiente:

- Caso de Trata y Lenocinio: Este fue un caso presentado por México, en relación a la Trata de personas y el Lavado de dinero, y que tenía como modus operandi que un integrante de la red contactaba a mujeres y niñas con las que mantenía relaciones sentimentales, para luego, mediante argucias, convencerlas de irse a otras entidades de la República a residir; posteriormente, las retenía y las forzaba a prostituirse en hoteles ubicados en dichas entidades e incluso en el extranjero.
- Traspaso de Bienes como pago para el traslado ilícito de migrantes a Estados Unidos de América: Este fue un caso presentado por Ecuador, en relación a la Trata de personas, Asociación ilícita, Delincuencia organizada, Extorsión; el caso se originó de la denuncia por parte de un familiar de un migrante, en contra de la persona que ofrecía el traslado ilícito de migrantes desde Ecuador a Estados

Unidos, debido a que, el migrante murió en el trayecto, intentando cruzar de México a dicho país; y, su familiar recibía amenazas para el pago de los valores que este prometió entregar a la organización.

2.5 Señales de Alerta

La Circular N° UNIF-DDG-DSU-01725 del 29 de junio de 2021, emitida por la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera(UNIF) enviada a los Prestadores de Servicios Turísticos, en su contenido las “Directrices relacionadas con los Reportes de Actividades Sospechosas(RAS), en el sector Turismo”, incluye veintinueve (29) señales de alerta, referidas a las operaciones con los clientes, personas políticamente expuestas, organizaciones sin fines de lucro y los empleados, las cuales se resumen, a continuación:

Vinculadas a los Empleados

SEÑAL DE ALERTA

- Directivos o empleados que omiten controles internos y debida diligencia a los que están obligados
- Empleados con estilos de vida o transacciones que no guardan relación con su perfil financiero
- Empleados renuentes a disfrutar el periodo vacacional.
- Empleados que reciben regalos, invitaciones, dádivas u otros presentes sin justificación alguna
- Empleados que frecuentemente tramitan operaciones con excepciones para un determinado cliente.
- Empleados que frecuentemente incurren en errores, descuadres o inconsistencias y sus explicaciones son insuficientes o inadecuadas.
- Operaciones de cambio donde el cajero no reporta la transacción, presumiendo que pudiesen estar comercializándola en el mercado negro.
- Empleados involucrados en hechos de fraudes, robos, hurtos o acontecimientos irregulares en los procesos de contratación.

EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LC/FT/FPADM Y OTROS ILÍCITOS DEL SECTOR TURISMO

Vinculadas a los Clientes

	SEÑAL DE ALERTA
OPERACIÓN EN GENERAL	Documentos de identificación expirados o cuya veracidad no puede ser convalidada.
	Se rehúsan o evitan entregar información sobre su actividad económica.
	Efectúan reservaciones por correo electrónico y colocan datos en la ficha de identificación errados o incompletos.
	Tratan de evadir los trámites administrativos correspondientes
	Rechazan, intentan sobornar o amenazar a empleados, para no diligenciar completamente los formularios de identificación o acepten información falsa
	Se muestran nerviosos, dudan en respuestas o consultan datos sobre la información requerida
	Se presentan en grupos y los datos son gestionados por un líder, denotando comportamientos que hagan presumir la trata de personas u otros ilícitos de delincuencia organizada.
	Varios declaran un mismo domicilio, particularmente cuando la forma de pago es efectiva y la dirección es de una persona jurídica
PAGOS	Pagos por consumos de alta cuantía en efectivo y de forma recurrente.
	Eluden entregar información sobre el origen de los fondos.
	Pagan comisiones onerosas de forma injustificada
	Contratan por montos que no se corresponden con la actividad económica y el nivel de ingresos declarados.
	Efectúan pagos mediante operaciones complejas .
	Elevados pagos en criptoactivos sin justificación razonable.
	Pago con tarjetas cuya identidad no se corresponde con el tenedor o hagan presumir un acto irregular.
	Cancelan en papel moneda falso.
PEP	Despreocupación con los riesgos que asumen y de las comisiones u otros costos de operaciones.
	PEP que tratan de evitar el adecuado y completo diligenciamiento de los documentos para la conformación de la ficha de identificación o no justifican el origen de los fondos.
OSFL	OSFL con operaciones cuya cuantía no guarda relación con su objeto social, sin justificación alguna.
INFORMACIÓN PÚBLICA	Información pública sobre la presunta vinculación con actividades delictivas.
	Se vinculan por personas naturales y/o jurídicas incluidas en listas internacionales relacionadas con la LC/FT/FPDAM y otros delitos de delincuencia organizada.

En relación a las **Persona Expuesta Políticamente (PEP)**, cabe destacar que la resolución N° 020 de Mintur, define en su artículo 3, numeral 25 que un PEP es:

“Una persona natural que es o fue figura política de alto nivel, de confianza o afines, o sus familiares más cercanos o su círculo de colaboradores inmediatos, por ocupar cargos como funcionario o funcionaria importante de un órgano ejecutivo, legislativo, judicial o militar de un gobierno nacional o extranjero, elegido o no, un miembro de alto nivel de un partido político nacional o extranjero o un ejecutivo de alto nivel de una corporación, que sea propiedad de un gobierno extranjero. En el concepto de familiares cercanos se incluye a los padres, hermanos, cónyuges, hijos o parientes políticos de la persona expuesta políticamente. También se incluye cualquier persona jurídica que como corporación, negocio u otra entidad que haya sido creada por dicho funcionario o funcionaria en su beneficio.”

Asimismo, consono con la Recomendación N° 12 del GAFI, establece en su artículo 34 que se deberán diseñar, establecer y aplicar medidas y procedimientos

de debida diligencia cuando mantengan relaciones comerciales con clientes que son o han sido considerados bajo el perfil de una persona expuesta políticamente. Resaltando que la junta directiva del prestador de servicios turísticos deberá aprobar en todo momento la vinculación de estos clientes con la institución, es decir, que en ningún caso se podrá mantener relaciones comerciales con clientes considerados PEP, sin que la junta directiva esté en conocimiento y lo apruebe.

En lo referido a **las Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL)**, es de considerar, que estas pueden ser utilizadas por grupos terroristas para el financiamiento del terrorismo, por tanto, se deben establecer medidas focalizadas, bajo un enfoque basado en riesgo, considerando lo señalado en la recomendación N° 8 del GAFI, que señala en sus notas interpretativas lo siguiente:

“...La campaña internacional en curso contra el financiamiento del terrorismo ha identificado casos en los que los terroristas y las organizaciones terroristas explotan algunas OSFL en el sector para recaudar y trasladar fondos, prestar apoyo logístico, instar al reclutamiento de terroristas o de algún otro modo respaldar a las organizaciones y operaciones terroristas. Asimismo, ha habido casos en los que los terroristas crean caridades pantalla o realizan recaudación fraudulenta para tales propósitos. Este uso indebido no sólo facilita la actividad terrorista, sino que también quebranta la confianza de los donantes y pone en peligro la integridad misma de las OSFL. Por lo tanto, la protección de las OSFL frente al abuso para el financiamiento del terrorismo es tanto un componente esencial de la lucha global contra el terrorismo y un paso necesario para preservar la integridad de las OSFL y la comunidad de donantes. Las medidas para proteger a las OSFL del potencial abuso para financiamiento del terrorismo deberán estar focalizadas y en línea con el enfoque basado en riesgo.”

2.6 Información compilada de los prestadores de servicios turísticos

2.6.1 Autoevaluaciones de Riesgo, presentadas por los prestadores de servicios turísticos

Desde la publicación en Gaceta Oficial de la Resolución 020-021 de MINTUR en atención a lo establecido en su artículo 8, se han recibido doscientas cuarenta y cinco (245) autoevaluaciones de riesgo, de los prestadores de servicios turísticos, que ofertan los servicios más predominantes en el sector, como lo son agencias de viaje y alojamiento con fines turísticos, las cuales fueron presentadas a través de las asociaciones gremiales y manera independiente.

Igualmente, siguiendo los lineamientos de la ONCDOFT, desde agosto del año 2023 se llevaron a cabo diversos encuentros, a los fines de presentar los parámetros para la construcción de la Matriz de Riesgos aplicada al Sector Turismo, que serviría como insumo para la Evaluación Nacional de Riesgo.

Entre las acciones desarrolladas se realizó un taller en el que participaron noventa y nueve (99) prestadores de servicios turísticos; lográndose a través de treinta y un (31) matrices presentadas por estos, la compilación de los riesgos presentados en el Sector, identificándose ochenta y cuatro (84) eventos de riesgos, ampliamente descritos más adelante en el análisis y evaluación de los riesgos de LC/FT/FPADM y otros ilícitos.

2.6.2. Estudio prospectivo de los Delitos de Delincuencia Organizada con posible incidencia en el sector:

Dentro de las autoevaluaciones de riesgo presentadas por los prestadores de servicios de turísticos, se incluye lo referido al estudio de los delitos de delincuencia organizada previsto en la LOCDFT, desarrollando desde su experiencia y análisis en conocimientos de los factores de riesgos identificados, los delitos que pudiesen materializarse en mayor medida a través de la actividad turística que prestan, arrojando el siguiente resultado:

Legitimación de Capitales: En este aspecto, es de resaltar que si bien la obligación del sector turismo en materia de prevención y control de LC/FT/FPADM y otros ilícitos, nace de la autorización otorgada por el Banco Central de Venezuela (BCV) a agencias de viajes y hoteles para realizar operaciones cambiarias, que en la actualidad no se encuentran ejecutando, a criterio de los expertos esto no implica que por ello no deba existir un cumplimiento en la materia en el sector, dado que si pudiesen desarrollarse actividades tendentes a la legitimación de capitales; entre estas casos clientes que de manera recurrente suspendan el servicio requiriendo la devolución del pago, habiendo pagado en efectivo, y recibiendo el reintegro del dinero de forma que parezca un ingreso legal.

Trata de personas e Inmigración ilícita y tráfico ilegal de personas: Venezuela no se encuentra entre los principales países receptores de inmigración ilícita y tráfico ilegal de personas, según el "Informe Global sobre la Trata de Personas 2022" emitido por la Oficina de las Naciones Unidas. En cambio, puede ser considerada un "país emisor", lo que disminuye la probabilidad de que como delitos precedentes pueda consumarse el delito de legitimación de capitales en nuestro territorio.

No obstante, al ser Venezuela un país con diversos atractivos turísticos, se convierte en un lugar de origen, tránsito y destino para muchas personas. Esta situación podría facilitar a los delincuentes la contratación de servicios turísticos para movilizar a víctimas de trata o tráfico de personas bajo la apariencia de turistas. Es importante destacar que el tráfico de personas infringe las leyes del Estado al que se ingresa de manera irregular, mientras que la trata vulnera los derechos humanos de las personas. Ambos delitos son sancionados en Venezuela.

Utilización de niños, niñas o adolescentes en la pornografía y elaboración de material pornográfico infantil: Cada día son más altos los índices de niños, niñas y adolescentes utilizados con estos fines, existiendo estudios que demuestran que países vecinos pudiesen estar siendo escenario para ello.

En este sentido, en el contexto venezolano, cabe señalar lo siguiente:

1. El 14 de abril de 2023, se recibió en la Secretaría de la Sala de Casación Penal del Tribunal Supremo de Justicia, el asunto signado con el alfanumérico DP01-R-2021-000058²⁰, nomenclatura de la Corte de Apelaciones del Circuito Judicial en materia de Delitos de Violencia Contra la Mujer del estado Aragua, contentivo de un **RECURSO DE CASACIÓN**, relacionado conforme se evidencia en los antecedentes del caso, con la recepción de una llamada telefónica (anónima) en la Delegación de La Victoria, estado Aragua, del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, donde se señala que una ciudadana de nombre [G.B.M se omite su identidad de conformidad con el artículo 545 de la Ley Orgánica Para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes] residenciada en la Victoria, estado Aragua, se encarga de captar jóvenes menores de edad con la finalidad de prostituirlas a ciudadanos con origen asiático y obtener un lucro propio, explotando sexualmente a las adolescentes...". (sic).

En este aspecto, en los hechos, se narra la captación de adolescentes para actos sexuales, utilizando como punto de encuentro para la comisión de delitos, posadas y hoteles ubicados en los Estados Falcon y Aragua, donde conforme la narrativa de las circunstancias de los hechos descritos en el escrito de acusación fiscal, se verifica que la perpetración del delito de **TRATA DE ADOLESCENTES**.

²⁰[http://historico.tsj.gob.ve/sr/Default3.aspx?url=../decisiones/scp/julio/327100-266-14723-2023-c23-132.html&palabras=trata de personas%20hotel](http://historico.tsj.gob.ve/sr/Default3.aspx?url=../decisiones/scp/julio/327100-266-14723-2023-c23-132.html&palabras=trata%20de%20personas%20hotel)

2. En fecha 11 de julio de 2023, se recibió el expediente signado con el alfanumérico OP01-R-2023-000013²¹, procedente de la Corte de Apelaciones con Competencia en Materia de delitos de Violencia Contra la Mujer del Circuito Judicial Penal de la Región Insular, en virtud del recurso de casación ejercido en contra de la decisión dictada el 7 de junio de 2022, por el Tribunal Accidental de Primera Instancia en Funciones de Juicio Con Competencia en Materia de delitos de Violencia Contra la Mujer del Circuito Judicial Penal del estado Bolivariano de Nueva Esparta, mediante la cual declaró CULPABLE a la ciudadana AHK y la condenó a cumplir la pena de DIECISIETE (17) AÑOS y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN, por la comisión del delito de TRATA DE MUJERES, previsto y sancionado en el artículo 56 de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (Vigente para la fecha de la comisión del hecho). El recurso fue declarado sin lugar.

En tal sentido, conforme se señala en los hechos, el Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas Sub delegación Porlamar, recibió llamada telefónica donde informan que en un hotel ubicado en Porlamar, estado Nueva Esparta, se encontraban dos ciudadanas de actitud sospechosa, nerviosa y evasiva, quienes luego de que se trasladaran los funcionarios al lugar y realizaran varias preguntas, indicaron que se encontraban en la isla de Margarita en compañía de otras chicas procedentes de La Guaira, realizando trámites para trabajar con unas personas en el exterior exactamente en La República de Trinidad y Tobago, motivo por el cual se reunieron con la Ciudadana AHK de Nacionalidad Trinitaria quien costeara todos los gastos de ellas; esta se encontraba alojada en otro hotel de la jurisdicción, cuya habitación fue objeto de inspección, en donde se incautaron un teléfono Celular, Contratos y Reglas para trabajar en un Club Nocturno, algunos ya suscritos y firmados, 4 copias fosfáticas pertenecientes a las ciudadanas y billetes de moneda extranjera; ante la evidencia la referida ciudadana manifestó que eventualmente se trasladaba a la Isla de Margarita con el fin de Reclutar Mujeres Jóvenes, con buena apariencia física para trabajar en un Club Nocturno ubicado en la República de Trinidad y Tobago para desempeñarse como damas de compañía, una vez seleccionadas estas son trasladadas hasta la Población de Güiria, Estado Sucre para luego ser recibidas por un ciudadano apodado "El Chapulín" quien se encarga de llevar en su embarcación a las mujeres y entregarlas a los dueños del Local nocturno.

²¹ [http://historico.tsj.gob.ve/sr/Default3.aspx?url=../decisiones/scp/abril/333713-155-11424-2024-c23-245.html&palabras=trata de personas%20hotel](http://historico.tsj.gob.ve/sr/Default3.aspx?url=../decisiones/scp/abril/333713-155-11424-2024-c23-245.html&palabras=trata%20de%20personas%20hotel)

De igual forma, vale mencionar a los fines de tener referencias sobre esta problemática, el siguiente contexto:

1. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, público en 2023, un informe denominado STARSOM: Fortaleciendo Acciones Transnacionales y Respuestas Regionales Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, cuyas conclusiones apuntan a la consolidación de los centros o hubos (de tránsito) de los países y al nivel de profesionalización de los traficantes de migrantes que utilizan estas rutas para el transporte de migrantes por aire, tierra y mar. Los principales aeropuertos internacionales se utilizan como centros o hubos de tránsito de pasajeros que más tarde serían objeto de tráfico ilícito de migrantes. Las ciudades pequeñas se han convertido en importantes centros de tráfico ilícito, generalmente debido a su ubicación cerca de los pasos fronterizos más utilizados. Los migrantes pueden ser alojados en residencias, hoteles, casas cercanas a zonas de embarque, en donde esperan instrucciones de los traficantes. Entre las localidades que se han convertido en centros importantes figuran el Golfo de Urabá (Colombia)²²...

Puntualizando en el contexto colombiano, el diario El Tiempo en 2018 publicó una información donde señalan que "El Procurador recordó que en Colombia el turismo creció en más del 150 por ciento entre los años 2010 y 2017. Años en los que el turismo en el país pasó de 2,6 millones a 6,5 millones de visitantes, de los cuales un alto porcentaje está llegando a Cartagena... De los 234 cruceros que han llegado al país, 218 fueron a Cartagena, la ciudad recibe el 13 por ciento del total de turistas internacionales, pero para nadie es un secreto que, a muchos de los turistas de cruceros, hombres maduros, les ofrecen niños y niñas con fines de explotación sexual..."²³

2. Por su parte, en el año 2021 la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito publicó un Manual de lineamientos especializados para primeros respondientes en materia de detección, atención y canalización de posibles casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, en donde destacan los siguiente²⁴

²² https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/2023/New_publicaciones/Other_languages/Assessment_Report_FINAL_1_ESPANOL.pdf.

²³ <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/colombia-pierde-en-la-lucha-contra-la-explotacion-sexual-infantil-203130>

²⁴ https://www.unodc.org/loomex/uploads/documents/Publicaciones/Crimen/Manual_delineamientos_especializados_para_primeros_respondientes_en_materia_de_deteccion_atencion_y_canalizacion_de_posibles_casos_de_trata_de_personas_y_trafico_ilicito_de_migrantes.pdf

El reconocimiento de la trata de personas requiere un conocimiento de los focos rojos que sugieren la presencia de ésta. Los lugares y entornos en que se produce la trata de personas no siempre parecen sospechosos. Por ejemplo, la TDP puede producirse en lugares frecuentados por el público, como restaurantes u hoteles, sin esconderse detrás de una puerta o cámara. Hay que recordar que los indicadores clave de este delito pueden no estar en el propio entorno, sino en las condiciones y circunstancias que experimenta la víctima.

Dentro de los Indicadores de tráfico ilegal de inmigrante por tierra incluyen, el Albergue temporal de personas migrantes en casas de seguridad, hoteles, bodegas o espacios no oficiales.

3. En México el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) emitió un informe donde indica que, en 2021, se estimó que existen alrededor de cincuenta millones de personas en el mundo en una situación de trata o explotación de personas, reflejan que tanto a nivel global, regional, así como en México, menos del 1% de las víctimas son identificadas. Asimismo, destacan que los hoteles micro, pequeños y medianos (MIPYMEs) representan la gran mayoría de los hoteles en México y consideran que la problemática está cercana a sus comunidades. Los hoteles son el destino de una serie de operaciones en la que pueden llegar a participar otros actores del ecosistema del turismo. Asimismo, los hoteles y sus cadenas de suministro o proveedores son un foco rojo para la explotación laboral.²⁵

Al respecto, la página oficial del Gobierno de México, señala que el Sector Turismo es fundamental para el Combate y Prevención de Trata de Personas y Trabajo Infantil, indicando que el Gobierno a través de la Secretaría de Turismo, estableció una estrategia integral para tomar una serie de acciones en toda la industria turística del país, a fin de sensibilizar y difundir, con la participación de todos los actores y usuarios del sector de los viajes, las medidas de prevención contra la trata de personas, en particular cuando afecta a niñas, niños y adolescentes y el trabajo infantil en México, destacando que *"La idea es que todo el sector turismo, los empresarios, los prestadores de servicios turísticos y sus usuarios, sepan en que consiste este fenómeno, y que hacer y cómo reaccionar cuando se encuentren en presencia de algo que parezca ser trata de personas"* ²⁶

²⁵ *Trata-y-explotacion-de-personas-en-e/-sector-hoteleroy-como-hacerle-frente*

²⁶ <https://sector/prensa/sector-turismo-fundamental-en-combate-y-prevencion-de.trata-de-personas-y-trabajo-infantil/sector/prensa/sector-turismo-fundamental-en-combate-y-prevencion>

4. En estados Unidos durante el año 2023 se presentaron varias demandas por trata de personas donde se involucraron establecimientos turísticos, prestándose demandas contra importantes empresas hoteleras, entre las que figuran Wyndham Hotel and Resorts, Red Roo Inns y Choice Hotels International, por permitir que se produzca la trata de personas en sus propiedades y beneficiarse de la trata de personas²⁷

En este aspecto, referido a la posibilidad de la materialización de los delitos de delincuencia organizada en el sector turismo, es de resaltar, que si bien el sector turismo venezolano, no ha representado a nivel judicial un sector predominante y directamente vinculado en la materialización de estos delitos; pudiese ser utilizado para la comisión de estos. En este caso, a criterio de expertos, conforme al análisis realizado en las evaluaciones de riesgo, pudiesen materializarse tal como se explicó previamente, lo siguientes delitos previsto en la LOCDOFT:

1. Legitimación de Capitales
2. Trata de personas
3. Inmigración ilícita y tráfico ilegal de personas:
4. Utilización de niños, niñas o adolescentes en la pornografía
5. Elaboración de material pornográfico infantil

En este sentido, atendiendo a este análisis fundado en las máximas experiencias y conocimiento dentro del sector turismo y a las publicaciones de tipologías regionales antes señaladas, existen "Riesgos Emergentes Regionales", concebidos como delitos graves en la RBV, por violar y menoscabar los derechos fundamentales de hombres, mujeres, niños, niñas y adolescentes, afectando su derecho a la vida, la libertad, la seguridad, un nivel de vida adecuado, la seguridad social y a una protección especial en el caso de menores; hechos que son ampliamente sancionados por las normativas venezolanas, partiendo de lo referido en el artículo 54 de la CRBV, y tal como lo consagran el artículo 41 de la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (LOCDOFT), el artículo 72 de la Ley Orgánica de Reforma a la Ley Orgánica sobre

²⁷ <https://ourrescue.org/es/education/legal-and-policy-advocacy/por-que-se-demanda-a-los-hoteles-po-trafico-de-seres-humanos->

el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y los artículos 33, 38, 40, 255, 258, 259 y 260 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA).

2.6.3. Resultados de las Auditorías de Cumplimiento

Conforme lo establece el artículo 42 de la Resolución 020-2021 de Mintur, el prestador de servicios turístico, presenta dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes al cierre del ejercicio económico, un Informe Anual sobre la Prevención y Control LC/FT/FPADM y otros ilícitos, dictaminados por auditores externos o personas jurídicas que presten servicios especializados en Prevención y Control de LC/FT/FPADM y otros ilícitos, el cual, verificará el cumplimiento de los deberes establecidos para el sector turismo en las normativas relativas a la prevención de los delitos de LC/FT/FPADM y otros ilícitos, conclusiones y recomendaciones. Este informe deberá ser del conocimiento del Oficial de Cumplimiento, el cual garantizará la implementación de medidas correctivas, de ser el caso.

En tal sentido, atendiendo a la segmentación realizada, en los años 2022 y 2023 se analizaron los resultados ciento treinta y un (131) Informes Anuales sobre la Prevención y Control LC/FT/FPADM y otros ilícitos:

CALIFICACIÓN	Agencias de Viajes y Turismo		Alojamientos Hoteles		Total	%
	2022	2023	2022	2023		
Cumplido (C)	5	5	2	1	13	9,92
Mayormente Cumplido (MC)	19	20	3	15	57	43,51
Parcialmente Cumplido (PC)	25	15	14	3	57	43,51
No Cumplido (NC)	1	0	3	01	4	3,05
TOTAL	50	40	22	9	131	100
Porcentaje%	69%		31%		100%	

Como puede apreciarse, considerando el porcentaje de cumplimiento se segrega en 9,92% Cumplido, 43,51% Mayormente Cumplido, 43,51% Parcialmente Cumplido, y 3,05% No cumplido, siendo porcentaje razonables atendiendo al tiempo de

implementación de la norma, donde se evidencia que las agencias de viajes son las más preponderantes en cuanto a este cumplimiento.

Siendo así, a través de los Informes Anuales sobre la Prevención y Control LC/FT/FPADM y otros ilícitos, se pudieron evidenciar los niveles de cumplimiento y los mecanismos de control que vienen aplicando los prestadores de servicios turísticos objeto de muestra, lo cual fue el insumo para determinar el riesgo residual de la actividad, arrojando dichos informes los siguientes hallazgos:

1. Los prestadores de servicios turísticos han diseñado manuales de normas, políticas y procedimientos, que incluyen códigos de ética, con cláusulas en materia de LC/FT/FPADM y otros ilícitos
2. Los prestadores de servicios turísticos diseñaron planes operativos anuales (POA), para la efectiva implementación del SIAR
3. Los prestadores de servicios turísticos han formado y designado oficiales o responsables de cumplimiento.
4. Se realiza la verificación de clientes en listas de Personas Expuestas Políticamente (PEP), aunque se realiza mayormente de forma manual (fuentes abiertas)
5. Se realiza la verificación de clientes en listas restrictivas, aunque se realiza mayormente de forma manual (fuentes abiertas)
6. Se gestionan la debida emisión de los reportes periódicos, aunque existe un bajo porcentaje de emisión de reportes de actividades sospechosas.
7. Existen mecanismos para gestionar reportes internos de actividades sospechosas (RIAS) que permitan alertas tempranas.
8. Se monitorean las operaciones con terceros intervinientes (OTAS), aun cuando la información suministrada es reducida.
9. Los oficiales o responsables de cumplimiento, realizan autoevaluaciones de riesgos, y participan en la elaboración de matrices de riesgos y consideran las zonas geográficas consideradas de mayor riesgo.
10. Los prestadores de servicios turísticos vienen desarrollando planes de formación y capacitación, impulsados por Mintur; y los manuales de normas,

políticas y procedimientos han sido adaptados para incorporar procesos inherentes al seguimiento de los empleados.

11. Los manuales de normas, políticas y procedimientos han sido adaptados para incorporar procesos inherentes al seguimiento de los proveedores

TERCERA PARTE: ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS DE LC/FT/FPADM Y OTROS ILÍCITOS.

Con relación a este aspecto, debe reconocerse la importancia de entender los Riesgos, su naturaleza, probabilidad de ocurrencia y consecuencias, cuando estos se presentan, tal como lo establecen los Estándares Internacionales, Guía Metodológica GAFI, Diciembre 2020, la Guía sobre Evaluación Sectorial de Riesgos de LA/FT del GAFILAT, Septiembre 2020 y Guía dirigida al sector de APNFD, para la construcción de una matriz de riesgos en prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo (LA/FT) de Diciembre 2022; en la cual se establece la identificación del nivel de riesgo combinando la probabilidad de ocurrencia y la consecuencia de cada riesgo. El procedimiento se aplica apoyado por la asignación de valores predeterminados en una Matriz de Riesgo y mediante una aplicación diseñada con escala de valores se puede clasificar el riesgo según su intensidad.

En lo que refiere al Financiamiento al Terrorismo y a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, es importante considerar que los riesgos que se generan pudieran ser detectados tomando en consideración lo siguiente: a) El bajo valor que puedan presentar las transacciones involucradas, b) El hecho de que los fondos pudiesen provenir de fuentes legales, c) La naturaleza de la fuente de los fondos puede variar de acuerdo con el tipo de organización terrorista.

3.1 DESCRIPCIÓN DE VARIABLES DE ANÁLISIS

Una vez identificados los eventos de riesgos y sus posibles causas, se procede a determinar el riesgo inherente. Esto se logra mediante la obtención de valores de probabilidad de ocurrencia del evento de riesgo de LC/FT/FPADM y otros ilícitos y el impacto en las posadas, para ello se atenderá a los siguientes valores:

Probabilidad de Ocurrencia de un evento de Riesgo

La probabilidad, es la posibilidad de que un efecto adverso ocurra o el potencial riesgo de que ocurra una operación de C/FT/FPADM y otros ilícitos en los prestadores de servicios turísticos.

Escala de medición del impacto de un evento de riesgo de LC/FT/FPADM

El impacto de un evento de riesgo se refiere a las consecuencias que podría tener si llegara a ocurrir, considerando cómo afectaría la calidad del producto o servicio, la satisfacción del cliente, los costos, la reputación de la posada, la seguridad, entre otros.

Valor	Impacto
1	Insignificante
2	Leve
3	Moderado
4	Crítico
5	Catastrófico

Escala de severidad del riesgo de LC/FT/FPADM y Otros ilícitos

Esto se obtiene multiplicando la calificación del nivel de probabilidad por la calificación dada al nivel de impacto respectivo.

Rango del valor de la severidad (probabilidad x impacto)	Calificación de la severidad del evento de riesgo	Escala
1-5	Aceptable	1
6-9	Significativo	2
10-12	Moderado	3
13-16	Crítico	4
17-25	Catastrófico	5

Criterio de Valoración

La Resolución 020-2021 de MINTUR, señala que el prestador de servicios turísticos, deberá diferenciar su nivel de riesgo de LC/FT/FPADM y otros ilícitos en: Alto, Moderado y Bajo. No obstante, a juicio de expertos, se añadieron los criterios de Muy bajo y Muy Alto

Criterio o Nivel	
1	Muy Bajo
2	Bajo
3	Moderado
4	Alto
5	Muy Alto

Cruce de los valores de probabilidad, impacto, severidad y criterio o nivel de riesgos.

EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LC/FT/FPADM Y OTROS ILÍCITOS DEL SECTOR TURISMO

PROBABILIDAD	IMPACTO	SEVERIDAD	CRITERIO O NIVEL	DESCRIPCIÓN
Improbable (1)	Insignificante (1)	Aceptable (1-5)	Muy Bajo (1)	Al materializarse los riesgos, la imagen de la agencia de viajes y turismo, no se ve afectada
Raro (2)	Leve (2)	Significativo (6-9)	Bajo (2)	Al materializarse los riesgos, la imagen de la agencia de viajes y turismo, se ve afectada a nivel reputacional.
Posible (3)	Moderado (3)	Moderado (10-12)	Moderado (3)	Al materializarse los riesgos, la imagen de la agencia de viajes y turismo, se ve afectada, por ser objeto de sanciones administrativas pecuniarias (multas) por parte del órgano de control
Probable (4)	Crítico (4)	Crítico (13-16)	Alto (3)	Al materializarse los riesgos, afectan de manera significativa la imagen y reputación de la agencia de viajes y turismo, enfrentando sanciones administrativas por parte del órgano de control, como suspensión o cancelación de licencias o permisos para las operaciones de la actividad económica
Casi Seguro	Catastrófico (5)	Catastrófico (17-25)	Muy Alto (5)	Al materializarse los riesgos, se afectan de manera significativa la reputación y operaciones de la agencia de viajes y turismo, enfrentando sanciones penales.

Mapa de calor con nivel de severidad del riesgo

El mapa de calor es una representación gráfica de datos donde los valores se representan mediante colores.

IMPACTO	Catastrófico	5	Aceptable 5	Moderado 10	Crítico 15	Catastrófico 20	Catastrófico 25
	Crítico	4	Aceptable 4	Significativo 8	Moderado 12	Crítico 16	Catastrófico 20
	Moderado	3	Aceptable 3	Significativo 6	Significativo 9	Moderado 12	Crítico 15
	Leve	2	Aceptable 2	Aceptable 4	Significativo 6	Significativo 8	Moderado 10
	Insignificante	1	Aceptable 1	Aceptable 2	Aceptable 3	Aceptable 4	Aceptable 5
			1	2	3	4	5
			Improbable	Raro	Posible	Probable	Casi Seguro
			PROBABILIDAD				

3.2 RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS VARIABLES

Con base en los factores de riesgos identificados en la segunda parte de la presente evaluación, entrelazados con las variables de análisis descritas, se obtuvo el siguiente resultado de Riesgo:

3.2.1 RIESGO INHERENTE

Se constituye como la probabilidad de ocurrencia de pérdida debido a la exposición a eventos actuales y futuros, con impacto significativo sobre el capital y los resultados. Para su identificación, análisis, evaluación y calificación, es esencial un completo entendimiento de las actividades desarrolladas por las posadas, y del entorno en que se desenvuelve.

Los resultados riesgos inherentes, se presentan “aceptables” con un 4,77%, “significativo” 30,95% “moderado” con 47,62% “critico” 8,33% y “catastrófico” 8,33% destacando “moderado” con el mayor porcentaje, tal y como se muestra a continuación:

			MAPA DE CALOR				
			Impacto				
PORCENTAJE			Aceptable	Significativo	Moderado	Critico	Catastrofico
47,62%			1	2	3	4	5
Probabilidad	Casi Seguro	5				R48	R17
	Probable	4			R7, R8, R9, R10, R11, R77, R78	R3, R47, R62	R19, R30, R40, R41, R42
	Posible	3		R57, R59, R63, R81, R82	R12, R14, R49, R52, R61, R64, R65, R67, R68, R75, R76	R1, R2, R4, R5, R6, R15, R16, R18, R20, R31, R33, R43, R44, R45, R46, R51, R56, R58, R60, R66, R71, R72, R80, R83, R84	R13, R28, R35, R79
	Raro	2	R69		R50	R21, R23, R24, R25, R26, R53, R70, R73, R74	R22, R27, R29, R34, R36, R37, R38, R54
	Improbable	1	R55				R30, R32

En tal sentido, en función a los factores de riesgos, a saber: Cliente, Geográfico, Producto/Servicios y Canales u otros complementarios como empleados y proveedores; se formularon ochenta y cuatro (84) posibles eventos, que arrojaron los siguientes niveles de severidad:

3.2.1.1 FACTOR CLIENTE: Cincuenta (50) eventos asociados al factor cliente, resultando lo siguiente:

Siete (07) Riesgos Catastróficos asociados a:

- Clientes que contraten servicios turísticos por montos que no se ajustan a su actividad económica o que no tiene coherencia con el propósito del viaje.
- Clientes que cancelen servicios en efectivo, suspendiendo casi inmediatamente el servicio a los fines de solicitar el reembolso.
- Personas Jurídicas que pretendan ser Empresas Fachada, pantalla o papel y contraten servicios turísticos para materializar delitos de delincuencia organizada.
- Clientes que contratan a través de terceros intervinientes que impiden la correcta identificación de los clientes.
- Clientes señalados en listas internacionales conforme a las resoluciones de CSNU sin realizar el reporte respectivo.
- Clientes que se acompañen niños, niñas y adolescentes debidamente identificados, que se presume que elaboren dentro de las habitaciones de los establecimientos turísticos imágenes y videos sexuales.
- Grupos de clientes cuyos trámites son gestionados por un líder, denotando comportamientos que hagan presumir que se utiliza el establecimiento turístico como punto de encuentro de grupos de delincuencia organizada

Cinco (05) Riesgos Críticos asociados a:

- Clientes en los cuales se observa un comportamiento que haga presumir un flujo irregular de inmigrantes, sin realizar los debidos reportes.
- Clientes en los cuales se observa el tráfico y/o consumo de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, sin realizar los debidos reportes.
- Clientes en los cuales se observa la tenencia de artefactos, armas, municiones, explosivos o cualquier otro equipo o implemento de uso militar o policial y otros materiales relacionados, sin realizar los debidos reportes.
- Personas Naturales que no revelen ni se verifique su condición de PEP, nacionales o extranjeros.

- Clientes identificados como Organizaciones, Fundaciones o Asociaciones sin fines de lucro (OSFL), cuyos servicios contratados no guarden relación con su objeto

Veintisiete (27) Riesgos Moderados asociados a la detección de señales de alertas como:

- Clientes que presenten documentación incompleta
- Clientes que presenten documentación expirada o cuya veracidad no puede ser convalidada.
- Clientes que presenten documentación falsa

Clientes que eluden suministrar información sobre el origen de los fondos con los cuales cancelan los servicios.

- Clientes que cancelen con papel moneda falso.
- Prestación de Servicios a grupo de clientes que declaran un mismo domicilio y la dirección es una persona jurídica.
- Clientes que realizan pagos con instrumentos financieros que no corresponden con el tenedor o hagan presumir algo irregular.
- Clientes que intentan evadir trámites administrativos, presumiendo algo irregular. Clientes que muestran despreocupación o se ofrecen a cancelar a los empleados comisiones injustificadas, presumiendo algo irregular.
- Clientes dudosos de las respuestas y/o consultar datos.
- Clientes que realizan pagos en efectivo por encima del Umbral establecido por la UNIF, y no realizan el reporte de operaciones.
- Clientes categorizados como turistas extranjeros, y no realizar el reporte requerido a la UNIF.
- No emitir los reportes y documentos requeridos sobre los clientes por no contar con un efectivo sistema integral de administración de riesgos,
- Prestación de Servicios a huéspedes que intentan no completar los formularios de registro, evitando registrar a los acompañantes, presumiendo algo irregular.

Siete (07) Riesgos Significativos asociados al registro de clientes y soporte de las operaciones, a saber:

- No utilizar los formularios de registros adaptados al cumplimiento normativo establecido.
- No completar toda la información requerida en los formularios de registros adaptados al cumplimiento normativo establecido.

- No conservar copia de los documentos de identidad. No conservar los soportes de pago.

Dos (02) Riesgos Aceptables asociados a relacionarse con clientes que figuren en medios de comunicación por encontrarse involucrados en investigaciones y hechos dudosos de trascendencia pública.

Dos (02) eventos asociados considerados riesgos moderados, resultando lo siguiente:

- Operar con proveedores sin contar con la respectiva documentación, por no llevar a cabo un proceso de actualización de datos y debida diligencia a los respectivos Proveedores.
- Realizar compras con omisión de requisitos en el proceso de contratación de proveedores, por la ausencia de procedimientos y normas para la certificación e identificación previa de los proveedores

3.2.1.2 FACTOR GEOGRAFICO: Siete (07) eventos asociados al factor geográfico, resultando lo siguiente:

Dos (02) Riesgos Moderados asociados a establecimientos turísticos que operen en zonas consideradas de alto riesgo señaladas dentro de las evaluaciones de riesgos y no apliquen las medidas de mitigación correspondientes.

Cuatro (04) Riesgos Significativos asociados a:

- Ser utilizados como medios para la LC/FT/FPADM y otros ilícitos a través de servicios turísticos ofertados en estados del país considerados de alto riesgo.
- Prestar servicios turísticos a organizaciones terroristas que pretendan ingresar al país con el objeto de cometer acciones terroristas.
- Ofrecer paquetes turísticos a clientes procedentes de zonas geográficas nacionales e internacionales consideradas de alto riesgo, sin el debido seguimiento.

Un (01) Riesgo Aceptable asociados a clientes que disfrutan de servicios turísticos indicando un Lugar de procedencia distinto al registrado en fuentes abiertas de información, denotando algo irregular

3.2.1.3 FACTOR PRODUCTOS O SERVICIOS:

Nueve (09) eventos asociados al factor productos o servicios, resultando lo siguiente:

Un (01) Riesgo Critico asociado a la prestación de servicios de alojamiento a clientes cuyos acompañantes, denoten comportamientos inusuales relacionados a esquemas de trata de personas u otros delitos asociados a la delincuencia

organizada.

Tres (03) Riesgos Moderados asociados a:

- Venta de paquetes turísticos que incluyan traslados a zonas fronterizas propensas al tráfico ilegal de inmigrantes.
- Prestación de servicios a través de convenios corporativos con fines comerciales, siendo beneficiarios del servicio terceros ajenos a la empresa sin justificación aparente.

Cinco (05) Riesgos Significativos asociados a:

- Prestación de alquiler de salones para eventos abiertos al público que impliquen la recaudación de fondos, sin aparente justificación y afluencia.
- Venta de paquetes turísticos para viajes de placer nacionales e internacionales para personas relativamente jóvenes con bajo nivel de escolaridad, sin un aparente respaldo económico legítimo.
- Venta de paquetes turísticos que incluyan boletería y alojamiento en hoteles de paso o muy cerca del aeropuerto para hacer su retorno al país de origen casi de forma inmediata, sin justificación alguna.

3.2.1.4 FACTOR CANALES

Cuatro (04) eventos asociados al factor canales, resultando lo siguiente:

Un (01) Riesgo Crítico asociado a reservas realizadas a través de terceros intervinientes (Agencias de intermediación y OTAS), sin contar con la información completa del cliente para su verificación con anticipación.

Un (01) Riesgo Moderado asociado a realizar venta de paquetes turísticos vía online (página web, Instagram o WhatsApp, otros), sin verificar in situs la identidad de los clientes.

Dos (02) Riesgos Significativos asociados a la recepción de pagos por canales de pagos internacional o pasarelas digitales (criptoactivos) no autorizadas, sin poder identificar plenamente el titular del instrumento financiero.

3.2.1.5 FACTOR EMPLEADOS:

Catorce (14) eventos asociados al factor empleados, resultando lo siguiente:

Cinco (5) Riesgos Moderados asociados a:

- La falta de formación en materia de prevención y control de LC/FT/FPADM y

otros ilícitos

- El diseño y divulgación del código de ética organizacional
- No aplicarse la política de conozca a su empleado debidamente.
- Falta de mecanismos internos que permitan que los supervisores o Encargados de Cumplimiento, elaboren los respectivos informes (RIAS), en casos de incremento inusual del perfil financiero o la recepción frecuente e injustificadamente de regalos por parte de clientes.

Ocho (8) Riesgos Significativos asociados a:

- Empleados que renuncien al disfrute del periodo vacacional, sin realizar el debido seguimiento y reporte.
- Empleados que frecuentemente incurren en excepciones en cuanto al registro de las operaciones de determinado cliente.
- Empleados que realicen operaciones cambiarias no autorizadas, no registrando correctamente la forma de pago del cliente.
- Empleados, que divulgan la información a los huéspedes o clientes sobre la emisión de reportes a las autoridades.

Un (1) Riesgo Aceptable asociados a la rotación frecuente de personal, sin aplicar los respectivos procesos de captación, registro y contratación de personal.

3.2.2 RIESGO RESIDUAL

En este aspecto, se toma en consideración el valor de control implementado por los prestadores de servicio turísticos (PST), para reducir la probabilidad de que el evento de riesgo de LC/FT/FPADM y otros ilícitos se presente, y ello podría causar una variación en el impacto.

Este se obtiene de dividir la probabilidad inherente entre el valor de control. Dicho control se valora atendiendo a los siguientes criterios, tomados de la ***Guía dirigida al sector de APNFD, para la construcción de una matriz de riesgos en prevención del (LA/FT)***

EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LC/FT/FPADM Y OTROS ILÍCITOS DEL SECTOR TURISMO

Características del diseño de controles	Clasificación	Descripción
Naturaleza	Preventivo	Controles aplicados durante todo el proceso, antes que se realice la operación u ocurra el evento, intentan prevenir los problemas propuestos, para evitar la ocurrencia de la causa del riesgo.
	Correctivo	Controles que actúan durante el proceso y que permiten corregir los errores y las deficiencias.
	Detectivo	Controles que se aplican durante todo el proceso para detectar errores o desviaciones, controles que solo actúan una vez que el proceso ha terminado.
Frecuencia	Permanente	Controles aplicados durante todo el proceso, es decir en cada operación
	Periódico	Controles aplicados solo cuando ha transcurrido un periodo específico de tiempo
	Ocasional	Controles que se aplican solo en forma ocasional en un proceso
Automatización	Automático	Sistema de seguimiento y control informatizado y automáticamente para tomar las medidas necesarias de seguimiento
	Semiautomático	Sistema de seguimiento y control informatizado y manual para tomar las medidas necesarias de seguimiento
	Manual	Sistema de seguimiento y control manual para tomar las medidas necesarias de seguimiento

A tal efecto, el Riesgo Residual arrojó el siguiente resultado:

SEVERIDAD	%	CANTIDAD DE EVENOS DE RIESGOS
Aceptable	82,14%	69
Significativo	15,48%	13
Moderado	2,38%	2
Critico	0,00%	0
Catastrófico	0,00%	0

Como puede apreciarse, si bien los resultados de riesgo inherente, presentan una calificación de **RIESGO MODERADO** con un valor de 47,62%, dados los controles y mitigantes aplicados, resulta una calificación del riesgo residual donde destaca el valor “aceptable” con 82,14%, lo que da como resultado un Riesgo Residual **ACEPTABLE**, en cuanto se impulsen y mantengan las medidas de control.

En este sentido, este resultado se debe a que desde la publicación en gaceta oficial de la Resolución 020-2021 de Mintur, se vienen desarrollando una serie de acciones bajo la coordinación de la ONCDOFT como órgano rector en la materia, que permitieron que los prestadores de servicios turísticos implementarán tal como se reflejó en los resultados de las auditorías de cumplimiento del año 2022 y 2023 objeto de análisis.

No obstante, existen quince (15) riesgos moderados y significativos a considerar con especial énfasis en los planes de acción a implementarse para mitigación de riesgos:

Dos (02) Riesgos Moderados, a saber:

- Un (01) riesgo asociado al factor cliente, referido a No emitir los reportes y documentos requeridos para la implementación efectiva del sistema integral de administración de riesgos, por no contar con procesos y sistema automatizados.
- Un (01) riesgo asociado al factor geográfico, Prestadores de servicios turísticos que operen en zonas consideradas de alto riesgo señaladas dentro de las evaluaciones de riesgos y no apliquen las medidas de mitigación correspondientes, debiendo sumarse al cumplimiento de la norma.

Trece (13) Riesgos Significativos, a saber:

- **Diez (10) riesgos asociados al factor cliente**, referidos a
 1. Desconocimiento de tipologías sobre el flujo irregular de inmigrantes
 2. Contratación por montos que no se ajustan a su actividad económica o que no tiene coherencia con el propósito del viaje del cliente.
 3. Desconocimiento de tipologías sobre el Tráfico y/o consumo de sustancias estupefacentes o psicotrópicas
 4. Origen de los fondos con los cuales cancela los servicios
 5. Empresas Fachada, pantalla o papel que contraten servicios turísticos para materializar delitos de delincuencia organizada
 6. Contratación a través de terceros intervinientes que impiden la correcta identificación de los clientes, por no manejarse una relación contractual claramente establecida
 7. Clientes señalados en listas internacionales conforme a las resoluciones de CSNU sin realizar el reporte respectivo
 8. Clientes que se acompañen niños, niñas y adolescentes debidamente identificados, que se presume que elaboren dentro de las habitaciones de los

- establecimientos turísticos imágenes y videos sexuales
9. Clientes en los cuales se observa la tenencia de artefactos, armas, municiones, explosivos o cualquier otro equipo o implemento de uso militar o policial y otros materiales relacionados
 10. Clientes que se presentan en grupos y cuyos trámites son gestionados por un líder, denotando comportamientos que hagan presumir que se utiliza el establecimiento turístico como punto de encuentro de grupos de delincuencia organizada.
 - **Tres (03) asociados a los productos y servicios:**
 - 1.- Venta de paquetes turísticos para viajes de placer nacionales e internacionales para personas relativamente jóvenes con bajo nivel de escolaridad, sin un aparente respaldo económico legítimo.
 - 2.- Prestación de servicios de alojamiento a clientes cuyos acompañantes, denoten comportamientos inusuales asociados a esquemas de trata de personas u otros delitos asociados a la delincuencia organizada.
 - 3.- Venta de paquetes turísticos que incluyan alojamiento en hoteles de paso o muy cerca del aeropuerto para hacer su retorno al país de origen casi de forma inmediata, sin justificación alguna.

3.3 FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES (VULNERABILIDADES) Y AMENAZAS

Partiendo del resultado del análisis y evaluación de los riesgos de LC/FT/FPADM y otros ilícitos señalado anteriormente, se construyó la matriz FODA, que constituye como una herramienta de estudio de la situación sectorial de los prestadores de servicios turísticos, analizando sus características internas y su situación externa, tal como se explica a continuación:

Debilidades: Son aquellos factores que provocan una posición desfavorable frente a la competencia, recursos de los que se carece, habilidades que no se poseen, actividades que no se desarrollan positivamente, etc.

Amenazas: Son aquellas situaciones que provienen del entorno y que pueden llegar a atacar incluso contra la permanencia del prestador de servicio turístico.

Fortalezas: Son las capacidades especiales con que cuentan los prestadores de servicios turísticos, y que le permite tener una posición privilegiada frente a la competencia. Recursos que se controlan, capacidades y habilidades que se poseen, actividades que se desarrollan positivamente, etc.

EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LC/FT/FPADM Y OTROS ILÍCITOS DEL SECTOR TURISMO

Oportunidades: Son aquellos factores que resultan positivos, favorables, explotables, que se deben descubrir en el entorno en el que actúan los prestadores de servicios turísticos, y que permiten obtener ventajas competitivas.

3.4 MATRIZ FODA

DEBILIDADES (VULNERABILIDADES)	AMENZAS
1. Sector que se encuentra adaptándose a la cultura de cumplimiento en materia de Prevención de LC/FT/FPADM y otros ilícitos, por lo cual existe falta de experiencia y cultura de cumplimiento, conllevando a la emisión de escasos reportes de actividades sospechosas. 2. Debido a la reciente implementación de la norma en el sector, aún existe un número importante de prestadores de servicios turísticos por incorporarse al cumplimiento de la norma. 3. Mayormente la ejecución de procesos de registros de clientes, empleados y proveedores es manual, lo que dificulta un proceso dinámico y automatizado para la gestión de riesgos. 4. La búsqueda en listas restrictivas, lo hacen de forma manual, a través de fuentes abiertas, lo que incrementa los tiempos de respuestas. 5. Existen debilidades en cuanto al conocimiento de casos de delincuencia organizada asociados al turismo de niños, niñas y adolescentes; flujo irregular de inmigrantes; el tráfico y/o consumo de drogas; incidencias vinculadas a la tenencia de artefactos, armas, municiones, explosivos, etc. 6. Existen debilidades en cuanto a la forma de proceder en caso que el cliente no quiera indicar el origen de los fondos y la actividad económica del cliente. 7. Existen debilidades en cuanto al manejo de las relaciones contractuales con personas jurídicas que contratan servicios turísticos. 8. Existen terceros intervinientes con los cuales es complejo manejar una relación contractual acorde con la norma, no utilizando contratos con cláusulas de prevención y control de LC/FT/FPADM y otros ilícitos. 9. Existen debilidades en cuanto al conocimiento de señales de alerta principalmente asociadas al factor productos y servicios. 10. Debido a la alta rotación del personal hotelero, se dificulta desarrollar algunos planes de capacitación para personal destajo y empresas outsourcing principalmente de seguridad.	1. Los sistemas tecnológicos para la búsqueda en listas restrictivas, son muy costosos lo que conlleva a un esfuerzo para aplicar otros mecanismos que corren el riesgo de no ser lo más certero posible. 2. El sector se ha conseguido con una resistencia por parte de los proveedores en suministrar los documentos exigidos en las normas vigentes. 3. No existe información oficial sobre tipologías asociadas al sector turismo. 4. El sector es vulnerable en cuanto a los servicios turísticos ofertados, ya que a través de éstos se pueden materializar los siguientes delitos previsto en la LOCDOT: Legitimación de Capitales, Trata de personas, Inmigración ilícita y tráfico ilegal de personas, Utilización de niños, niñas o adolescentes en la pornografía y elaboración de material pornográfico infantil.
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
1. Los prestadores de servicios turísticos diseñaron manuales de normas, políticas y procedimientos, que incluyen códigos de ética, con cláusulas en materia de LC/FT/FPADM y otros ilícitos. 2. Los prestadores de servicios turísticos diseñaron planes operativos anuales (POA), para la efectiva implementación del SIAR.	MINTUR, como órgano de control en la materia ha desarrollado e implementado diversos mecanismos a los fines de impulsar el cumplimiento, brindar asesorías, facilitar los planes de formación y capacitación y facilitar los canales de envíos de información a los prestadores de servicios turísticos, a saber: 1. Se desarrolló atendiendo a las normativas vigentes en la materia, el acta de Inspecciones a implementarse en

EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LC/FT/FPADM Y OTROS ILÍCITOS DEL SECTOR TURISMO

3. Fueron formados y designados oficiales o responsables de cumplimiento. 4. Se realiza la verificación de clientes en listas de Personas Expuestas Políticamente (PEP), aunque se realiza mayormente de forma manual (fuentes abiertas) 5. Se realiza la verificación de clientes en listas restrictivas, aunque se realiza mayormente de forma manual (fuentes abiertas) 6. Se gestionan la debida emisión de los reportes periódicos, aunque existe un bajo porcentaje de emisión de reportes de actividades sospechosas 7. Existen mecanismos para gestionar reportes internos de actividades sospechosas (RIAS) que permitan alertas tempranas. 8. Se monitorean las operaciones con terceros intervinientes (OTAS), aun cuando la información suministrada es reducida 9. Los oficiales o responsables de cumplimiento, realizan autoevaluaciones de riesgos, y participan en la elaboración de matrices de riesgos y consideran las zonas geográficas consideradas de mayor riesgo 10. Los prestadores de servicios turísticos vienen desarrollando planes de formación y capacitación impulsados por MINTUR: y los manuales de normas políticas y procedimientos han sido adaptados para incorporar procesos inherentes al seguimiento de los empleados planes de formación y capacitación, impulsados por Mintur; y los manuales de normas, políticas y procedimientos han sido adaptados para incorporar procesos inherentes al seguimiento de los empleados. 11. Los manuales de normas, políticas y procedimientos han sido adaptados para incorporar procesos inherentes al seguimiento de los proveedores	el plan de inspección nacional. 2. Se creó la Coordinación de Prevención, Control y Fiscalización contra la Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, siendo la primera vez en la historia del sector cuenta con un área de este Órgano ministerial, encargada de la materia de prevención de LC/FT/FPADM y otros ilícitos. 3. A través del Instituto Nacional de Turismo (INATUR) se están ofertan programas en materia de prevención y control de LC/FT/FPADM, formándose a agosto 1334 personas, entre los que se encuentran 497 funcionarios de Mintur y entes adscritos, así como 820 personas que forman parte de los diferentes PST a nivel nacional. 4. Se creó el Sistema de Registro, Verificación y Consulta para Oficiales de Cumplimiento (SIVECOC) a través del cual reciben los documentos exigidos a los prestadores de servicios turísticos, disminuyendo las barreras geográficas que dificultan la presentación de la documentación solicitada. 5 Se creó el Registro Único de Auditores, a los fines de facilitarle a los prestadores de servicios turísticos, una amplia gama de profesionales externos que coadyuven en el correcto cumplimiento de la normativa. 6 Participación del sector en el proceso de elaboración de evaluación de riesgos por parte de la ONCDOFT, lo que coadyuva en la instauración de la cultura de cumplimiento 7. Las asociaciones gremiales han impulsado el cumplimiento de la Resolución N° 020 da Mintur, presentado y actualizando Autoevaluaciones de riesgo y Manuales de Normas, Políticas y Procedimientos en atención al artículo 8 de la misma
---	--

CUARTA PARTE: CONCLUSIONES SOBRE LAS DEBILIDADES (VULNERABILIDADES) Y AMENAZAS

La Evaluación Sectorial de Riesgos (ESR) del sector turismo, se focalizó en el estudio de los riesgos de los servicios turísticos más representativos en cuanto a cantidad en el sector, a saber: Agencias de Viajes y Turismo y Alojamiento con fines turísticos, sin olvidar que existen otros servicios ofertados en el sector que pudiesen enfrentar diversos riesgos; este estudio sirvió de seguimiento y revisión para identificar una serie de eventos y factores de riesgos asociados a la actividad económica desarrollada, considerando que las mismas, ocupan un lugar estratégico en el desarrollo y la explotación de forma racional del sector turístico.

En este sentido, es importante resaltar que las agencias de viajes y turismo, no son los prestadores directos, por cuanto su principal objeto es ofrecer un servicio de intermediación entre los clientes, y los ofertantes de los diferentes productos turísticos (líneas aéreas, hoteles, empresas de transporte, entre otras), por lo cual su integración interna con todo el sector, manejo operacional y funcional, se asocia con diversos riesgos propios de la actividad.

El resultado de la ESR arrojó a través del estudio de ochenta y cuatro (84) eventos, un **RIESGO INHERENTE MODERADO** equivalente a cuarenta y siete con sesenta y dos por ciento (47,62%); en cuanto se presenta “aceptable” con un 4,77%, “significativo” 30,95%, “moderado” con 47,6%, “crítico” 8,33% y “catastrófico” 8,33%, destacando “moderado” con el mayor porcentaje.

Sin embargo, luego de verificar las formas de control aplicadas por los prestadores de servicios turísticos objeto de estudio, se identificó un **RIESGO RESIDUAL ACEPTABLE**, toda vez que destacan los riesgos: “aceptable” con 82,14%, seguidos de los “significativo” con 15,48% y “moderado” con 2,38%; siendo “aceptable” el de mayor proporción, sin resultados ubicados en “crítico” ni “catastrófico”.

En este sentido, el resultado obtenido se traduce en que si bien, el sector Turismo, registra probabilidades de riesgos moderadas, el trabajo que se ha venido desarrollando con la implementación de normas, políticas y procedimientos de prevención y control de los riesgos de LC/FT/FPADM y otros ilícitos, ha disminuido considerablemente la exposición a este riesgo, y se mantendrá en la medida que se incentive y mantenga este cumplimiento.

En función a ello, considerando los factores de riesgos: Cliente o Usuarios, Productos o servicios, Geográficos, Canales de Comercialización, y los factores complementarios Empleados y Proveedores, relacionado con los Riesgos Asociados a la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, a saber, reputacional, legal, operativo y contagio; se evidenció lo siguiente:

- Riesgos legales (RL), por incumplimiento de las leyes, normas, reglamentos, prácticas prescritas o normas de ética;
- Riesgos operacionales (RO), motivados a la forma de organización y estructura de los procesos de gestión, controles internos, errores en el procesamiento de operaciones, fallas de seguridad, sistemas inadecuados, fallas administrativas, eventos externos, errores humanos, fraudes.
- Riesgos que pueden afectar la reputación de los prestadores de servicios turísticos (RR), en caso de verse involucradas involuntariamente en transacciones o relaciones de negocios ilícitos con clientes, así como por cualquier otro evento externo.
- Riesgos de Contagio (RC), al involucrarse directa o indirectamente, por una acción o

experiencia de un relacionado o asociado, incluyendo personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre el prestador de servicios turísticos.

4.1 Debilidades (Vulnerabilidades) asociadas a las posibles consecuencias

Se identificaron una serie de vulnerabilidades, asociados a las consecuencias que pudiesen presentarse, tal como se detalla a continuación:

- Sector que se encuentra adaptándose a la cultura de cumplimiento en materia de Prevención de LC/FT/FPADM y otros ilícitos, por lo cual existe falta de experiencia y cultura de cumplimiento, conllevando a la emisión de escasos reportes de actividades sospechosas. (RL, RO)
- Debido a la reciente implementación de la norma en el sector, aún existe un número importante de prestadores de servicios turísticos por incorporarse al cumplimiento de la norma. (RL, RO)
- Mayormente la ejecución de procesos de registros de clientes, empleados y proveedores es manual, lo que dificulta un proceso dinámico y automatizado para la gestión de riesgos. (RL, RO)
- La búsqueda en listas restrictivas, lo hacen de forma manual, a través de fuentes abiertas, lo que incrementa los tiempos de respuestas. (RL, RO)
- Existen debilidades en cuanto al conocimiento de casos de delincuencia organizada asociados al turismo con niños, niñas y adolescentes; flujo irregular de inmigrantes; el tráfico y/o consumo de drogas; incidencias vinculadas a la tenencia de artefactos, armas, municiones, explosivos, etc. (RL, RO, RR)
- Existen debilidades en cuanto a la forma de proceder en caso que el cliente no quiera indicar el origen de los fondos y la actividad económica del cliente. (RL, RO, RR)
- Existen debilidades en cuanto al manejo de las relaciones contractuales con personas jurídicas que contratan servicios turísticos. (RL, RO, RR)
- Existen terceros intervinientes con los cuales es complejo manejar una relación contractual acorde con la norma, no utilizando contratos con cláusulas de prevención y control de LC/FT/FPADM y otros ilícitos. (RL, RO, RR, RC)

4.2 Amenazas asociadas a las posibles consecuencias

- Los sistemas tecnológicos para la búsqueda en listas restrictivas, son muy costosos lo que conlleva a un esfuerzo para aplicar otros mecanismos que corren el riesgo de no ser lo más certero posible. (RL, RO)

EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LC/FT/FPADM Y OTROS ILÍCITOS DEL SECTOR TURISMO

- El sector se ha conseguido con una resistencia por parte de los proveedores en suministrar los documentos exigidos en las normas vigentes. (RL, RO, RC)
- No existe información oficial sobre tipologías asociadas al sector turismo. (RO, RC)
- El sector es vulnerable en cuanto a los servicios turísticos ofertados, ya que a través de éstos se pueden materializar los siguientes delitos previsto en la LOCDFT: Legitimación de Capitales, Trata de personas, Inmigración ilícita y tráfico ilegal de personas, Utilización de niños, niñas o adolescentes en la pornografía y elaboración de material pornográfico infantil. (RL, RO, RC)

La conclusión de esta ESR, deja claramente establecida la necesidad de brindar atención precisa y protección a las operaciones de los prestadores de servicios turísticos, en relación a los riesgos que pudiesen enfrentarse asociados a la comisión de delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y otros ilícitos.

En este sentido, considerando que el turismo en Venezuela es una industria pujante favorecida por la amplia gama de atractivos turísticos que posee el país, tomando estos potenciales, permite ofrecer servicios que albergan clientes nacionales e internacionales, naturales y jurídicos, haciendo propensas las actividades para facilitar la comisión de los delitos delincuencia organizada, quedando entendido que la posibilidad de la materialización de estos delitos en el sector no ha representado a nivel judicial un número predominante con vinculación directa de prestadores de servicios turísticos, pero que si puede representar un punto importante en su prevención.

En atención a ello, se deben desarrollar políticas efectivas de conocimiento de los clientes, antes y durante la prestación de servicios, debiendo formar a sus empleados en lo que respecta a los riesgos asociados a la actividad y a la aplicación efectiva las normas, políticas y procedimientos en materia de prevención y control de la LC/FT/FPADM y otros ilícitos, que deben consolidarse en un Manual de Cumplimiento; lo que permitirá la emisión efectiva de los reportes en la materia y la protección de sus operaciones.

QUINTA PARTE: PLAN DE ACCIÓN A SEGUIR

Como consecuencia de los hallazgos alcanzados en la presente Evaluación de Riesgos, efectuadas al sector, se debe poner en práctica un plan de mitigación de riesgos que contemple:

1. Realizar la reforma de Resolución 020-2021 de MINTUR, atendiendo a la segmentación y riesgos identificados en la ESR.
2. Proseguir impulsando la Implementación de Políticas, Procedimientos, Procesos y Controles de prevención y control de LC/FT/FPAMD y otros ilícitos
3. Impulsar la participación de los prestadores de servicios turísticos en Autoevaluaciones Riesgos, a los fines de coadyuvar en la Evaluación Sectorial de Riesgos del Sector Turismo.
4. Proseguir impulsando el desarrollo de auditorías de cumplimiento, a los fines de conocer el status de cumplimiento de los Prestadores de Servicios Turísticos.
5. Poner en práctica el plan anual de inspecciones en lo referido al cumplimiento de la Resolución 020-2021.
6. Reforzar el Sistema de Registro, verificación y consulta para Oficiales de Cumplimiento, a los fines de coadyuvar en el levantamiento estadístico del sector.
7. Proseguir con los planes de formación y capacitación en materia de prevención y control de LC/FT/FPAMD y otros ilícitos, abarcando el contenido de carácter general establecido en la norma y de manera focalizada en las siguientes temáticas:
 - Elaboración de Evaluaciones de Riesgos.
 - Elaboración de Reporte de Actividades Sospechosas (RAS)
 - Señales de alerta emitidas por la UNIF, focalizando en casos asociados a la actividad económica del cliente, el origen de los fondos, productos y servicios de mayor riesgo, ofertados en el sector.
 - Terceros intervinientes.
 - Listas internacionales restrictivas (CSNU).
 - Casos irregulares asociados a relaciones contractuales con personas jurídicas.
 - Delitos de delincuencia organizada, como el tráfico ilegal de inmigrantes.
 - Delitos de delincuencia organizada, utilizando niños, niñas y adolescentes.
 - Tenencia de artefactos, armas, municiones, explosivos o cualquier otro equipo o implemento de uso militar o policial y otros materiales relacionados

EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LC/FT/FPADM Y OTROS ILÍCITOS DEL SECTOR TURISMO

- Procedimientos a seguir en caso de detectar el tráfico y/o consumo de drogas.
- Formación para el personal destajo y empresas outsourcing principalmente de seguridad.
- Otros temas: Personas Expuestas Políticamente (PEP), Organizaciones sin fines de lucro (OS)

EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LC/FT/FPADM Y OTROS ILÍCITOS DEL SECTOR TURISMO